

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2022.-**

**ASISTENTES:**

**EL ALCALDE**

DON YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

**Concejales**

DOÑA GLEMIS RODRÍGUEZ PÉREZ

DON JOSÉ MIGUEL CASTRO GARCÍA

DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ  
RODRIGUEZ

DON MARTÍN ELÍAS TAÑO GARCÍA

DON ROBERTO GARCÍA MARTIN

DON MAIKER ARMAS PEREZ

**Secretaria-Interventora Acctal.**

DOÑA MARÍA ELENA PÉREZ  
RODRÍGUEZ

En la localidad de Garafía siendo las 10:03 horas del día 04 de agosto de 2022, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. DON YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con asistencia de los Sres. relacionados al margen y la excusa de Doña Vanesa Pérez Pérez y la ausencia sin excusar de Don Francisco José Hernández Herrera.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora Acctal. la válida constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- ABROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE PLENO: ORDINARIO 06/06/2022, EXTRAORDINARIO 24/06/2022 Y EXTRAORDINARIO Y URGENTE 24/06/2022. ACUERDO QUE PROCEDA.**

No habiendo intervención alguna, ni observaciones a las actas, se procede a la votación, siendo aprobadas por unanimidad de los señores concejales presentes.

**2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE REVOCACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FECAM POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL, APROBADA POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía que transcrita literalmente a continuación dice:

**“PROPUESTA PARA REVOCAR ACUERDO**

***Visto que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2021, aprobó la Adhesión al convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la FECAM por la que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de canarias en los procesos de selección para el acceso a los cuerpos de policía local.***



**Teniendo en cuenta que desde la Consejería se nos requiere que para que procedamos a la publicación del convenio en boletín oficial.**

**Teniendo en cuenta que la situación del Cuerpo de Policía Local de este municipio ha cambiado, contando en la actualidad, con un oficial en prácticas y dos plazas de policía local con excedencias concedidas; una de ellas por concurso de traslado a otro municipio y la otra por ser la que ocupaba el oficial en prácticas que también con anterioridad prestó sus servicios en otro municipio tras superar las pruebas de concurso de traslado.**

**Visto que el Convenio en su cláusula 4.2.e) establece:**

**"Que la duración de la delegación de competencias se mantendrá, en todo caso, mientras dure el proceso selectivo para el que se efectuó. Si con anterioridad, el Ayuntamiento, por acuerdo del pleno, revoca su adhesión a este convenio, deberá comunicarla fehacientemente a la DGSE y publicarla en el BOP. Los efectos del acuerdo de revocación de la adhesión al Convenio solo habrán de producirse tras la finalización del proceso selectivo anual efectuado por delegación, en lo que pudiera afectar al Ayuntamiento que revoca la adhesión, es decir, hasta el nombramiento de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal como personal funcionario de carrera."**

**Y en su cláusula 10. Causas de resolución y régimen de modificación.**

**"1. Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en particular:**

**b) El acuerdo unánime de todos los firmante o decisión de una de las partes. En este último caso deberá comunicarse a la otra parte con al menos seis meses de antelación. Cuando un Ayuntamiento, en su caso, revoque por su cuanta su adhesión al Convenio, los efectos de la delegación de competencias habrán de proseguir hasta la finalización del proceso selectivo anual cuando haya sido convocado por la DGSE."**

**Visto que no se ha iniciado proceso selectivo que afecte a este Ayuntamiento, PROPONGO la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.- Revocar la adhesión al convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la FECAM por la que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de canarias en los procesos de selección para el acceso a los cuerpos de policía local, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2021.**

**SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y a la Federación Canaria de Municipios.**

**TERCERO.- Dar publicidad del presente acuerdo a través de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.**

**No obstante, el Pleno adoptará el acuerdo que estime oportuno.**



*En La Villa de Garafía, a 19 de julio de 2022*

**EL ALCALDE,  
Don Yeray Rodríguez Rodríguez"**

Por el Sr. Alcalde-Presidente y por la Sra. Secretaria se explica a los Sres. Concejales los motivos por los que sea decido revocar el acuerdo adoptado con fecha 12 de agosto de 2021 y, tras un cambio de impresiones y previa deliberación se somete al asunto a votación dando el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 7 (siete)** 3 del Grupo Municipal PSOE, 1 del Grupo Municipal Mixto y 3 del Grupo Municipal Coalición Canaria

**VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO).**

**ABSTENCIONES: 0 (CERO).**

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Revocar la adhesión al convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la FECAM por la que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de canarias en los procesos de selección para el acceso a los cuerpos de policía local, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2021.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y a la Federación Canaria de Municipios.

**TERCERO.-** Dar publicidad del presente acuerdo a través de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CREACIÓN DE MESAS DE CONTRATACIÓN PERMANENTES COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MISMAS. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía que transcrita literalmente a continuación dice:

#### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

***Siendo conveniente y necesario para poder integrar la Plataforma de Contratación del Estado en el programa 2ª generación Gestiona de espúblico, proceder a la constitución de mesas de contratación permanente y designación de sus miembros, cuya función sea la de asistir al órgano de contratación.***

***Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 13 de julio de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,***

***Propongo al Pleno de la corporación, la adopción del siguiente:***





**ACUERDO:**

**PRIMERO. Crear las Mesas de Contratación Permanentes como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:**

**Mesa de contratación (cuando el órgano de Contratación es el Alcalde)**

- **Presidente: Primer Teniente de Alcalde, Don José Ángel Sánchez Rodríguez 42171312F**
- **Secretaria: María Elena Pérez Rodríguez (funcionaria de carrera y tesorera Acctal.) 42177918N**
- **Vocal: Nieves Yolanda Pérez Lorenzo (Secretaria-Interventora Acctal.) 42179762Q**
- **Vocal: Miguel Ángel Quesada Reyes (Arquitecto Técnico Municipal) 42918767P**
- **Vocal: Concepción Armenia de las Casas Durán (personal laboral fijo aux. adtva.) 42154283K**

**Mesa de contratación (cuando el órgano de Contratación es el pleno de la Corporación)**

- **Presidente: Alcalde, Don Yeray Rodríguez Rodríguez 42188436L**
- **Secretaria: María Elena Pérez Rodríguez (funcionaria de carrera y tesorera Acctal.) 42177918N**
- **Vocal: Nieves Yolanda Pérez Lorenzo (Secretaria-Interventora Acctal.) 42179762Q**
- **Vocal: Miguel Ángel Quesada Reyes (Arquitecto Técnico Municipal) 42918767P**
- **Vocal: Concepción Armenia de las Casas Durán (personal laboral fijo aux. adtva.) 42154283K**

**SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.**

**TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.**

**No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"**

Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia se explica a los Sres. Concejales.

No habiendo intervenciones se somete al asunto a votación dando el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 4 (cuatro)** 3 del Grupo Municipal PSOE, 1 del Grupo Municipal Mixto.

**VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO).**

**ABSTENCIONES: 3 (tres)** 3 del Grupo Municipal Coalición Canaria.

El Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:



## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Crear las Mesas de Contratación Permanentes como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

### **Mesa de contratación (cuando el órgano de Contratación es el Alcalde)**

- Presidente: Primer Teniente de Alcalde, Don José Ángel Sánchez Rodríguez 42171312F
- Secretaria: María Elena Pérez Rodríguez (funcionaria de carrera y tesorera Acctal.) 42177918N
- Vocal: Nieves Yolanda Pérez Lorenzo (Secretaria-Interventora Acctal.) 42179762Q
- Vocal: Miguel Ángel Quesada Reyes (Arquitecto Técnico Municipal) 42918767P
- Vocal: Concepción Armenia de las Casas Durán (personal laboral fijo aux. adtva.) 42154283K

### **Mesa de contratación (cuando el órgano de Contratación es el pleno de la Corporación)**

- Presidente: Alcalde, Don Yeray Rodríguez Rodríguez 42188436L
- Secretaria: María Elena Pérez Rodríguez (funcionaria de carrera y tesorera Acctal.) 42177918N
- Vocal: Nieves Yolanda Pérez Lorenzo (Secretaria-Interventora Acctal.) 42179762Q
- Vocal: Miguel Ángel Quesada Reyes (Arquitecto Técnico Municipal) 42918767P
- Vocal: Concepción Armenia de las Casas Durán (personal laboral fijo aux. adtva.) 42154283K

**SEGUNDO.** Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

**TERCERO.** Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da explicación del asunto y sin haber intervención alguna, se somete al asunto a votación dando el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 7 (siete)** 3 del Grupo Municipal PSOE, 1 del Grupo Municipal Mixto y 3 del Grupo Municipal Coalición Canaria

**VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO).**

**ABSTENCIONES: 0 (CERO).**

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021, del Ayuntamiento de la Villa de Garafía



**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órgano autonómico, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE ADENDA PRIMERA AL CONVENIO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEPENDENCIA 2022. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas que transcrito literalmente a continuación dice:

**“PRIMERO.- ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA, PARA EL EJERCICIO 2022. DICTAMEN QUE PROCEDA.-**

*Por la Secretaria se da explicación del asunto del Orden del Día informando ampliamente al respecto del motivo de dicha Adenda primera de modificación y tras un cambio de impresiones sobre el mismo, se somete a votación, dando el siguiente resultado:*

**Votos a favor: 4 (2 PSOE, 1 Grupo Mixto, 1 CC)**

**Votos en contra: 0**

**Abstenciones: 0**

*La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas dictamina favorablemente por unanimidad de sus miembros, elevar a la aprobación del Pleno de la Corporación el siguiente:*

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Aprobar el borrador de la Adenda primera de modificación del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Garafía por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, que se transcribe a continuación:

**“ANEXO VI**

**ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE GARAFIA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA.**

**En Santa Cruz de La Palma, a -- de ----- de 2022.**

**REUNIDOS**



**DE UNA PARTE, D/D<sup>a</sup>. ....., con DNI....., Presidente o Presidente/a Accidental, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con NIF P3800002B, especialmente facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en sesión... de fecha ... de ... de 2021, de conformidad con el art. 125.2. de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares.**

**Y DE OTRA, D....., con DNI en calidad de Alcalde Presidente/a del Ayuntamiento de GARAFIA, con NIF. P3801600-B, especialmente facultado para este acto por ..... Ambas partes, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente, con la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda y, a tal efecto,**

**EXPONEN**

**PRIMERO.- Con fecha 19 de mayo de 2021 se suscribió el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE GARAFIA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCION NOMINATIVA PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA con vigencia hasta 31 de diciembre de 2022.**

**SEGUNDO.- Realizada revisión del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) para personas en situación de Dependencia reconocida en la isla de La Palma, desde el Servicio de Acción Social, en el marco del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de la Palma para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones vigente entre el Excmo. Cabildo insular de La Palma y el Gobierno de Canarias, se ha constatado el incremento de número de personas atendidas por este servicio respecto a la previsión inicial realizada para la adjudicación de plazas y reparto presupuestario para cada uno de los Ayuntamientos de la Isla.**

**TERCERO.- El crédito inicial consignado en las aplicaciones presupuestarias de 2022 de los convenios mencionados por los que se instrumentalizan las subvenciones nominativas para la gestión del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia resulta insuficiente para dar cobertura presupuestaria a los gastos derivados de la atención domiciliar a personas dependientes, hasta el final del vigente ejercicio, ya que estos ayuntamientos están atendiendo a más personas dependientes que las inicialmente previstas.**

**Visto los datos de la revisión realizada por este Servicio dónde aparecen las plazas de atención real en el SAD de Dependencia para el año 2022, así como el aumento propuesto, aprobados en sesión plenaria de este Cabildo Insular, de 6 mayo de 2022:**

	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>PLAZAS SEGÚN PRSTO. INICIAL</b>	<b>PLAZAS REALES ATENDIDAS</b>	<b>PRTO.SEGÚN PLAZAS ATENDIDAS</b>	<b>INCREMENTO DE CRÉDITO</b>
<b>AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA</b>	<b>122.100,00</b>	<b>10,38</b>	<b>12</b>	<b>141.120,00</b>	<b>19.020,00</b>

**CUARTO.- Asimismo, el crédito consignado en las aplicaciones presupuestarias destinadas a la prestación de los servicios de Residencia y Centro de Día de**



*Alzheimer (233/48909 CONVENIO AFA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA ALZEHIMER) y del Centro de Día del Ayuntamiento de El Paso (233/46232 CONVENIO AYTO. EL PASO CENTRO DE DÍA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO) resulta excesivo, puesto que inicialmente se presupuestó el necesario para desarrollar estos servicios durante el ejercicio 2022, pero éstos por distintas circunstancias no se prevé que empiecen a desarrollarse hasta el periodo comprendido entre los meses julio y septiembre de 2022 y dado que la financiación del Convenio de Dependencia, según la Cláusula Quinta del referido Convenio, establece que “El Cabildo podrá adaptar los servicios a las necesidades existentes, sin que en ningún caso suponga un incremento de la aportación máxima de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*QUINTO.- La cláusula decimotercera del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Garafía en su apartado A establece que tras la firma del convenio, se podrá modificar el mismo a iniciativa propia por parte de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en consonancia, en su caso, con las posibles modificaciones del Convenio ratificado el 6 de agosto de 2018, por el período 2018-2021, suscrito con la Comunidad Autónoma para la prestación de servicios a personas en situación de Dependencia.*

*En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda de Primera de modificación del convenio por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia con las siguientes:*

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LOS PLAZOS Y MODOS DE PAGO.**

*La modificación tiene por objeto incrementar la financiación del convenio para el ejercicio 2022 que pasa de 122.100,00 € a 141.120,00 € con un incremento de 19.020,00 €. Para ello se da una nueva redacción a la cláusula Sexta del Convenio quedando la misma como sigue:*

##### **“SEXTA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO**

*El Excmo. Cabildo Insular de La Palma abonará, en un primer plazo, al Ayuntamiento de GARAFIA, como entidad gestora del servicio, para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, la cantidad de 61.050,00 €, en base al coste plaza/día.*

*El coste plaza/día para el año 2021 será aquel que se fija en el Convenio entre este Cabildo de La Palma y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, al que se hace referencia en la parte expositiva. El coste total máximo para 2021 será de 122.100,00 €, cuya Resolución de pago se realizará antes del 31 de diciembre de 2021.*

*El Excmo. Cabildo Insular de La Palma abonará en el año 2022 al Ayuntamiento de GARAFIA, como entidad gestora del recurso, para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, la cantidad de 141.120,00 €, en base al coste plaza/día para el año 2022, previa aportación de la justificación correspondiente al ejercicio 2021 y la solicitud de subvención correspondiente al ejercicio 2022. Todo ello en consonancia con lo acordado en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 06 de mayo de 2022, en la que se aprobó, el Expediente nº 21/2022/GE-MC de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022, un incremento de crédito, en la aplicación presupuestaria*



**233/46234“CONVENIO AYTO. DE GARAFIA. SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO” por importe de 19.020,00 €**

*Si en el año 2022, se modificase el citado Convenio entre este Cabildo y el Gobierno de Canarias y dicha modificación afectase al coste plaza/día del Servicio de ayuda a domicilio, la cantidad prevista, en este Convenio para 2022 quedará automáticamente incrementada para dicho ejercicio, previa presentación de solicitud y memoria justificativa de aplicación de los fondos por parte de la entidad municipal y efectuada la correspondiente modificación presupuestaria por parte de la entidad insular y se realizará dicho incremento mediante Resolución de la Consejera del área.*

*El abono se realizará con carácter anticipado quedando dicha medida justificada en virtud del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conocida la circunstancia de que se trata de un convenio cuyo objeto es la gestión del servicio de ayuda a domicilio, de ámbito insular que pone a disposición de esta Corporación la entidad beneficiaria, para lo cual carece de medios económicos propios para su mantenimiento. En cualquier caso se podrá verificar en cualquier momento la documentación aportada por la entidad interesada,*

*El abono se reconocerá y liquidará por parte de la Corporación Insular en varios plazos, en su caso. Todo ello teniendo en cuenta que el objeto del Convenio es sufragar el coste de la plaza efectivamente ocupada o servicio prestado, siempre y cuando el 80% de las plazas convenidas sean ocupadas por personas declaradas en situación de dependencia, con derecho a un recurso para personas dependientes según normativa vigente.*

*El abono de las citadas cantidades, en el ejercicio 2021, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 233/46234 “CONVENIO AYTO. DE GARAFIA. SERVICIO AYUDA DOMICILIO. GASTOS MANTENIMIENTO”, por importe de CIENTO VEINTIDOS MIL CIEN EUROS (122.100,00 €).*

*El abono de las citadas cantidades, en el ejercicio 2022, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 233/46234 “CONVENIO AYTO. DE GARAFIA. SERVICIO AYUDA DOMICILIO. GASTOS MANTENIMIENTO”, por importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE EUROS (141.120,00 €). Correspondiente a abonar por esta adenda la cantidad de DIECINUEVE MIL VEINTE EUROS (19.020,00 €)*

## **SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMOTERCERA A LOS PLAZOS Y MODOS DE PAGO**

*Se modifica la cláusula decimotercera del Convenio la cual queda redactada con el siguiente tenor:*

### **“DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

*Tras la firma del convenio, se podrá modificar el mismo:*

**F) A iniciativa propia, por parte de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en consonancia, en su caso, con las posibles modificaciones del Convenio ratificado el 6 de agosto de 2018, por el período 2018-2021, suscrito con la Comunidad Autónoma para la prestación de servicios a personas en situación de Dependencia.**





**B) A solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que en este último supuesto se cumplan los siguientes requisitos:**

**46. La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni se altera esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.**

**47. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.**

**48. La causa que justifica la petición por el beneficiario no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.**

**49. Las causas de fuerza mayor o el caso fortuito pueden considerarse como supuestos habilitantes para, en concurrencia con los otros criterios exigidos, acceder a la modificación.**

**50. La comunicación del beneficiario de las causas que justifican la modificación solicitada de forma inmediata a su aparición y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución. A los efectos de la tramitación de la correspondiente Resolución de modificación, la solicitud deberá presentarse ante este Excmo. Cabildo Insular de La Palma con anterioridad al 01 de diciembre del año en curso.**

**51. No caben modificaciones que supongan un aumento de la aportación global máxima para el Cabildo Insular de La Palma salvo en el supuesto contemplado en la cláusula sexta de este Convenio.**

**52. En la solicitud de modificación, o en la documentación que la acompaña, deben de reflejarse de forma clara las causas que han sido consideradas para adoptar la decisión de solicitar la misma, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones que se adquirirán, en caso de admitirse la modificación, y condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud del beneficiario.**

**53. En la documentación debe quedar constancia, y así expresarse en la solicitud del beneficiario, sobre la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someten las actuaciones subvencionadas, y que a pesar del tiempo transcurrido desde la concesión se mantenga indemne la naturaleza y los objetivos de la subvención.**

**54. Se debe analizar en la solicitud de modificación la garantía o aseguramiento del cumplimiento futuro.**

**Todas las modificaciones de este Convenio serán realizadas mediante Resolución por titular de la Consejería del Servicio de Acción Social, previo informe de la Jefa de Servicio.**



**En el supuesto que la modificación fuese a instancia de la entidad municipal, la estimación o, en su caso, desestimación de las solicitudes de modificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, concurriendo alguna de las siguientes circunstancias, siempre que se cumplan los requisitos anteriores:**

**a) La alteración de las condiciones o requisitos objetivos y subjetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.**

**b) La obtención por las entidades beneficiaras de subvenciones otorgadas por otros órganos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para el mismo destino o finalidad.**

**c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.**

**En caso de no aprobarse dicha modificación, el servicio a prestar deberá ejecutarse conforme a la memoria inicialmente presentada; en caso de que la entidad beneficiaria no lo aceptase, se adoptarán las medidas administrativas oportunas para el reintegro total o parcial de la subvención junto a los intereses de demora.”**

**En Santa Cruz de La Palma a.....**

**El Alcalde o Alcaldesa**

**El Presidente del Cabildo”**

**SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la Adenda primera de modificación del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Garafía por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia aprobada en el apartado anterior.**

**TERCERO.- Que del presente Acuerdo se dé traslado al Excmo. Cabildo Insular de La Palma para su conocimiento y a los efectos oportunos.”**

Por la Secretaria se explica a los miembros de la Corporación en que consiste la Adenda Primera que se somete a aprobación.

No habiendo intervenciones se somete al asunto a votación el asunto dando el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 7 (siete)** 3 del Grupo Municipal PSOE, 1 del Grupo Municipal Mixto y 3 del Grupo Municipal Coalición Canaria

**VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO).**

**ABSTENCIONES: 0 (CERO).**

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el borrador de la Adenda primera de modificación del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Garafía por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión del servicio de ayuda a domicilio



para personas en situación de dependencia, que se transcribe a continuación:

#### **“ANEXO VI**

**ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE GARAFIA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

**En Santa Cruz de La Palma, a -- de ----- de 2022.**

#### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, D/D<sup>a</sup>. ....., con DNI....., Presidente o Presidente/a Accidental, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con NIF P3800002B, especialmente facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en sesión... de fecha ... de ... de 2021, de conformidad con el art. 125.2. de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares.**

**Y DE OTRA, D....., con DNI en calidad de Alcalde Presidente/a del Ayuntamiento de GARAFIA, con NIF. P3801600-B, especialmente facultado para este acto por ..... Ambas partes, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente, con la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda y, a tal efecto,**

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.- Con fecha 19 de mayo de 2021 se suscribió el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE GARAFIA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA con vigencia hasta 31 de diciembre de 2022.**

**SEGUNDO.- Realizada revisión del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) para personas en situación de Dependencia reconocida en la isla de La Palma, desde el Servicio de Acción Social, en el marco del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de la Palma para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones vigente entre el Excmo. Cabildo insular de La Palma y el Gobierno de Canarias, se ha constatado el incremento de número de personas atendidas por este servicio respecto a la previsión inicial realizada para la adjudicación de plazas y reparto presupuestario para cada uno de los Ayuntamientos de la Isla.**

**TERCERO.- El crédito inicial consignado en las aplicaciones presupuestarias de 2022 de los convenios mencionados por los que se instrumentalizan las subvenciones nominativas para la gestión del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia resulta insuficiente para dar cobertura presupuestaria a los gastos derivados de la atención domiciliar a personas dependientes, hasta el final del vigente ejercicio, ya que estos ayuntamientos están atendiendo a más personas dependientes que las inicialmente previstas.**



**Visto los datos de la revisión realizada por este Servicio dónde aparecen las plazas de atención real en el SAD de Dependencia para el año 2022, así como el aumento propuesto, aprobados en sesión plenaria de este Cabildo Insular, de 6 mayo de 2022:**

	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>PLAZAS SEGÚN PRSTO. INICIAL</b>	<b>PLAZAS REALES ATENDIDAS</b>	<b>PRTO.SEGÚN PLAZAS ATENDIDAS</b>	<b>INCREMENTO DE CRÉDITO</b>
<b>AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA</b>	<b>122.100,00</b>	<b>10,38</b>	<b>12</b>	<b>141.120,00</b>	<b>19.020,00</b>

**CUARTO.-** Asimismo, el crédito consignado en las aplicaciones presupuestarias destinadas a la prestación de los servicios de Residencia y Centro de Día de Alzheimer (233/48909 CONVENIO AFA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA ALZEHIMER) y del Centro de Día del Ayuntamiento de El Paso (233/46232 CONVENIO AYTO. EL PASO CENTRO DE DÍA MAYORES GASTOS MANTENIMIENTO) resulta excesivo, puesto que inicialmente se presupuestó el necesario para desarrollar estos servicios durante el ejercicio 2022, pero éstos por distintas circunstancias no se prevé que empiecen a desarrollarse hasta el periodo comprendido entre los meses julio y septiembre de 2022 y dado que la financiación del Convenio de Dependencia, según la Cláusula Quinta del referido Convenio, establece que “El Cabildo podrá adaptar los servicios a las necesidades existentes, sin que en ningún caso suponga un incremento de la aportación máxima de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**QUINTO.-** La cláusula decimotercera del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Garafía en su apartado A establece que tras la firma del convenio, se podrá modificar el mismo a iniciativa propia por parte de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en consonancia, en su caso, con las posibles modificaciones del Convenio ratificado el 6 de agosto de 2018, por el período 2018-2021, suscrito con la Comunidad Autónoma para la prestación de servicios a personas en situación de Dependencia.

**En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda de Primera de modificación del convenio por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia con las siguientes:**

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LOS PLAZOS Y MODOS DE PAGO.**

**La modificación tiene por objeto incrementar la financiación del convenio para el ejercicio 2022 que pasa de 122.100,00 € a 141.120,00 € con un incremento de 19.020,00 €. Para ello se da una nueva redacción a la cláusula Sexta del Convenio quedando la misma como sigue:**

##### **“SEXTA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO**

**El Excmo. Cabildo Insular de La Palma abonará, en un primer plazo, al Ayuntamiento de GARAFIA, como entidad gestora del servicio, para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, la cantidad de 61.050,00 €, en base al coste plaza/día.**



**El coste plaza/día para el año 2021 será aquel que se fija en el Convenio entre este Cabildo de La Palma y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, al que se hace referencia en la parte expositiva. El coste total máximo para 2021 será de 122.100,00 €, cuya Resolución de pago se realizará antes del 31 de diciembre de 2021.**

**El Excmo. Cabildo Insular de La Palma abonará en el año 2022 al Ayuntamiento de GARAFIA, como entidad gestora del recurso, para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, la cantidad de 141.120,00 €, en base al coste plaza/día para el año 2022, previa aportación de la justificación correspondiente al ejercicio 2021 y la solicitud de subvención correspondiente al ejercicio 2022. Todo ello en consonancia con lo acordado en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 06 de mayo de 2022, en la que se aprobó, el Expediente nº 21/2022/GE-MC de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022, un incremento de crédito, en la aplicación presupuestaria 233/46234“CONVENIO AYTO. DE GARAFIA. SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO” por importe de 19.020,00 €**

**Si en el año 2022, se modificase el citado Convenio entre este Cabildo y el Gobierno de Canarias y dicha modificación afectase al coste plaza/día del Servicio de ayuda a domicilio, la cantidad prevista, en este Convenio para 2022 quedará automáticamente incrementada para dicho ejercicio, previa presentación de solicitud y memoria justificativa de aplicación de los fondos por parte de la entidad municipal y efectuada la correspondiente modificación presupuestaria por parte de la entidad insular y se realizará dicho incremento mediante Resolución de la Consejera del área.**

**El abono se realizará con carácter anticipado quedando dicha medida justificada en virtud del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conocida la circunstancia de que se trata de un convenio cuyo objeto es la gestión del servicio de ayuda a domicilio, de ámbito insular que pone a disposición de esta Corporación la entidad beneficiaria, para lo cual carece de medios económicos propios para su mantenimiento. En cualquier caso se podrá verificar en cualquier momento la documentación aportada por la entidad interesada,**

**El abono se reconocerá y liquidará por parte de la Corporación Insular en varios plazos, en su caso. Todo ello teniendo en cuenta que el objeto del Convenio es sufragar el coste de la plaza efectivamente ocupada o servicio prestado, siempre y cuando el 80% de las plazas convenidas sean ocupadas por personas declaradas en situación de dependencia, con derecho a un recurso para personas dependientes según normativa vigente.**

**El abono de las citadas cantidades, en el ejercicio 2021, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 233/46234 “CONVENIO AYTO. DE GARAFIA. SERVICIO AYUDA DOMICILIO. GASTOS MANTENIMIENTO”, por importe de CIENTO VEINTIDOS MIL CIEN EUROS (122.100,00 €).**

**El abono de las citadas cantidades, en el ejercicio 2022, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 233/46234 “CONVENIO AYTO. DE GARAFIA. SERVICIO AYUDA DOMICILIO. GASTOS MANTENIMIENTO”, por importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE EUROS (141.120,00 €). Correspondiente a abonar por esta adenda la cantidad de DIECINUEVE MIL VEINTE EUROS (19.020,00 €)**

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMOTERCERA A LOS PLAZOS Y MODOS DE PAGO**



Se modifica la cláusula decimotercera del Convenio la cual queda redactada con el siguiente tenor:

**“DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

*Tras la firma del convenio, se podrá modificar el mismo:*

***F) A iniciativa propia, por parte de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en consonancia, en su caso, con las posibles modificaciones del Convenio ratificado el 6 de agosto de 2018, por el período 2018-2021, suscrito con la Comunidad Autónoma para la prestación de servicios a personas en situación de Dependencia.***

***B) A solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que en este último supuesto se cumplan los siguientes requisitos:***

***46. La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni se altera esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.***

***47. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.***

***48. La causa que justifica la petición por el beneficiario no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.***

***49. Las causas de fuerza mayor o el caso fortuito pueden considerarse como supuestos habilitantes para, en concurrencia con los otros criterios exigidos, acceder a la modificación.***

***50. La comunicación del beneficiario de las causas que justifican la modificación solicitada de forma inmediata a su aparición y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución. A los efectos de la tramitación de la correspondiente Resolución de modificación, la solicitud deberá presentarse ante este Excmo. Cabildo Insular de La Palma con anterioridad al 01 de diciembre del año en curso.***

***51. No caben modificaciones que supongan un aumento de la aportación global máxima para el Cabildo Insular de La Palma salvo en el supuesto contemplado en la cláusula sexta de este Convenio.***

***52. En la solicitud de modificación, o en la documentación que la acompaña, deben de reflejarse de forma clara las causas que han sido consideradas para adoptar la decisión de solicitar la misma, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones que se adquirirán, en caso de admitirse la modificación, y condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud del beneficiario.***





**53. En la documentación debe quedar constancia, y así expresarse en la solicitud del beneficiario, sobre la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someten las actuaciones subvencionadas, y que a pesar del tiempo transcurrido desde la concesión se mantenga indemne la naturaleza y los objetivos de la subvención.**

**54. Se debe analizar en la solicitud de modificación la garantía o aseguramiento del cumplimiento futuro.**

**Todas las modificaciones de este Convenio serán realizadas mediante Resolución por titular de la Consejería del Servicio de Acción Social, previo informe de la Jefa de Servicio.**

**En el supuesto que la modificación fuese a instancia de la entidad municipal, la estimación o, en su caso, desestimación de las solicitudes de modificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, concurriendo alguna de las siguientes circunstancias, siempre que se cumplan los requisitos anteriores:**

**a) La alteración de las condiciones o requisitos objetivos y subjetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.**

**b) La obtención por las entidades beneficiarias de subvenciones otorgadas por otros órganos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para el mismo destino o finalidad.**

**c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.**

**En caso de no aprobarse dicha modificación, el servicio a prestar deberá ejecutarse conforme a la memoria inicialmente presentada; en caso de que la entidad beneficiaria no lo aceptase, se adoptarán las medidas administrativas oportunas para el reintegro total o parcial de la subvención junto a los intereses de demora.”**

**En Santa Cruz de La Palma a.....  
El Alcalde o Alcaldesa**

**El Presidente del Cabildo”**

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la Adenda primera de modificación del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Garafía por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia aprobada en el apartado anterior.

**TERCERO.-** Que del presente Acuerdo se dé traslado al Excmo. Cabildo Insular de La Palma para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.- ACUERDO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO DE PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA QUE EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL AVALE LA IDONEIDAD PARA DECLARAR BIEN DE INTERÉS CULTURAL EL JUEGO DEL GARROTE TRADICIONAL. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Por la Presidencia se da cuenta a los Sres. Concejales del Acuerdo adoptado en sesión Ordinario de fecha 31 de mayo de 2022 y remitido por el Excmo. Ayuntamiento de la



Villa de Ingenio a través de la Federación Canaria de Municipios mediante el que solicitan el apoyo a la propuesta Institucional para que se avale la idoneidad para declarar Bien de Interés Cultural el Juego del Garrote tradicional.

Tras un cambio de impresiones y previa deliberación se somete a votación el asunto dando el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR:** 7 (**siete**) 3 del Grupo Municipal PSOE, 1 del Grupo Municipal Mixto y 3 del Grupo Municipal Coalición Canaria

**VOTOS EN CONTRA:** 0 (**CERO**).

**ABSTENCIONES:** 0 (**CERO**).

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.- APOYAR** la Propuesta Institucional aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio en sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2022 para la declaración de Bien de Interés Cultural Inmaterial y se incluya en el Catálogo Insular de Bienes de Interés Cultural de Gran Canaria el Juego del Garrote tradicional.

**SEGUNDO.-** Que del presente Acuerdo se dé traslado al Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio y a la Federación Canaria de Municipios para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PUNTOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y PROGRAMA SOCIOMOTRIZ PARA MAYORES. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Por la Secretaria y de orden de la Presidencia se da lectura a la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes que transcrita literalmente a continuación dice:

#### **“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PROMOCIÓN DEPORTIVA Y PROGRAMA SOCIO-MOTRIZ**

*De conformidad con el convenio suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y este Ayuntamiento en materia de promoción deportiva básica y programa Socio-Motriz, y para dar cumplimiento al mismo,*

*Se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo,*

*PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de la Palma la inclusión para la campaña 2022-2023 los puntos de promoción deportiva que se relacionan a continuación:*

- *Polideporte – 4 puntos*

LUGAR	DÍA	HORARIO	PUNTOS	MODALIDAD
<i>Santo Domingo</i>	<i>Lunes</i>	<i>15:30-17:30</i>	<i>1</i>	<i>Tenis</i>
	<i>Miércoles</i>	<i>15:00-17:30</i>		<i>Tenis</i>
<i>Llano Negro</i>	<i>Martes</i>	<i>17:30-19:30</i>	<i>1</i>	<i>Baloncesto</i>
	<i>Jueves</i>	<i>17:30-19:00</i>		<i>Baloncesto</i>



<b>Santo Domingo</b>	<b>Martes</b>	<b>17:30-19:00</b>	<b>1</b>	<b>Danza</b>
	<b>Jueves</b>	<b>17:30-19:00</b>		<b>Danza</b>
<b>Santo Domingo</b>	<b>Martes</b>	<b>15:30-17:30</b>	<b>1</b>	<b>Tenis de mesa</b>
	<b>Jueves</b>	<b>15:30-17:30</b>		<b>Tenis de mesa</b>

**SEGUNDO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de la Palma la inclusión para la campaña 2022-2023 los puntos del programa Socio-Motriz que se relacionan a continuación:**

LUGAR	DÍA	HORARIO	PUNTOS	MODALIDAD
<b>Santo Domingo</b>	<b>Martes</b>	<b>10:30-13:30</b>	<b>1</b>	<b>Ajedrez</b>
<b>Franceses</b>	<b>Miércoles</b>	<b>10:00-13:00</b>	<b>1</b>	<b>Ajedrez</b>
<b>La Traviesa</b>	<b>Jueves</b>	<b>11:30-13:00</b>	<b>0,5</b>	<b>Ajedrez</b>
<b>La Traviesa</b>	<b>lunes</b>	<b>11:30-13:00</b>	<b>0,5</b>	<b>Baloncesto</b>

**TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Deportes para la gestión de cuantos trámites sean necesarios.-**

**CUARTO.- Que del presente Acuerdo se dé traslado al Excmo. Cabildo Insular de La Palma para su conocimiento y efectos oportunos.-**

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria Don Martín Elías Taño García preguntando como se han decidido los puntos a solicitar.

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes se toma la palabra para explicar que en principio es una propuesta, que se encuentra abierta a, una vez se inicie el curso escolar, recoger, como en años anteriores, las propuestas e inquietudes de los niños y adaptarla, en caso de ser necesario. En principio se solicitan los puntos que en la campaña anterior han tenido más demanda y más aceptación.

Tras un cambio de impresiones se, se somete al asunto a votación el asunto dando el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 7 (siete)** 3 del Grupo Municipal PSOE, 1 del Grupo Municipal Mixto y 3 del Grupo Municipal Coalición Canaria

**VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO).**

**ABSTENCIONES: 0 (CERO).**

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de la Palma la inclusión para la campaña 2022-2023 los puntos de promoción deportiva que se relacionan a continuación:**

- **Polideporte – 4 puntos**

LUGAR	DÍA	HORARIO	PUNTOS	MODALIDAD
<b>Santo Domingo</b>	<b>Lunes</b>	<b>15:30-17:30</b>	<b>1</b>	<b>Tenis</b>
	<b>Miércoles</b>	<b>15:00-17:30</b>		<b>Tenis</b>



<i>Llano Negro</i>	<i>Martes</i>	<i>17:30-19:30</i>	<i>1</i>	<i>Baloncesto</i>
	<i>Jueves</i>	<i>17:30-19:00</i>		<i>Baloncesto</i>
<i>Santo Domingo</i>	<i>Martes</i>	<i>17:30-19:00</i>	<i>1</i>	<i>Danza</i>
	<i>Jueves</i>	<i>17:30-19:00</i>		<i>Danza</i>
<i>Santo Domingo</i>	<i>Martes</i>	<i>15:30-17:30</i>	<i>1</i>	<i>Tenis de mesa</i>
	<i>Jueves</i>	<i>15:30-17:30</i>		<i>Tenis de mesa</i>

**SEGUNDO.-** Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de la Palma la inclusión para la campaña 2022-2023 los puntos del programa Socio-Motriz que se relacionan a continuación:

<i>LUGAR</i>	<i>DÍA</i>	<i>HORARIO</i>	<i>PUNTOS</i>	<i>MODALIDAD</i>
<i>Santo Domingo</i>	<i>Martes</i>	<i>10:30-13:30</i>	<i>1</i>	<i>Ajedrez</i>
<i>Franceses</i>	<i>Miércoles</i>	<i>10:00-13:00</i>	<i>1</i>	<i>Ajedrez</i>
<i>La Traviesa</i>	<i>Jueves</i>	<i>11:30-13:00</i>	<i>0,5</i>	<i>Ajedrez</i>
<i>La Traviesa</i>	<i>lunes</i>	<i>11:30-13:00</i>	<i>0,5</i>	<i>Baloncesto</i>

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Concejal Delegado de Deportes para la gestión de cuantos trámites sean necesarios.-

**CUARTO.-** Que del presente Acuerdo se dé traslado al Excmo. Cabildo Insular de La Palma para su conocimiento y efectos oportunos.-

**8. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURA Y FIESTAS SOBRE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE PARÍS SOBRE ESTRATEGIA DE RESPUESTA RÁPIDA 95-95-95 (FAST-TRACK CITIES): ACABAR CON LA EPIDEMIA DEL VIH. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Por la Secretaria y de orden de la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Cultura y Fiestas que trascrita literalmente a continuación dice:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURA Y FIESTAS SOBRE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE PARÍS SOBRE ESTRATEGIA DE RESPUESTA RÁPIDA 95-95-95 (FAST-TRACK CITIES): ACABAR CON LA EPIDEMIA DEL VIH**

***La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Cultura y Fiestas propone al Pleno de la Corporación la adhesión a la Declaración de París sobre estrategia de respuesta rápida 95-95-95 (FAST-TRACK CITIES): ACABAR CON LA EPIDEMIA DEL VIH que trascrita literalmente a continuación dice:***

**“DECLARACIÓN DE PARÍS  
01 de diciembre de 2014  
(Modificado el 13 de Abril de 2021)**

***Estrategia de Respuesta Rápida 95-95-95 (FAST-TRACK CITIES): ACABAR CON LA EPIDEMIA DEL VIH***

***Ciudades y Municipios que logran el Estigma Cero relacionado con el VIH y los objetivos 95-95-95 en una Trayectoria para Llegar a Cero Nuevas Infecciones de VIH y Cero Muertes Relacionadas con el SIDA***

<b>95%</b>	<b>de las personas que viven con el VIH</b>
------------	---



	<b>conocen su estado serológico</b>
<b>95%</b>	<b>de las personas que conocen su estado VIH-positivo reciben terapia antirretroviral</b>
<b>95%</b>	<b>de las personas que reciben tratamiento antirretroviral tienen la carga viral suprimida</b>

## **DECLARACIÓN DE PARÍS SOBRE ESTRATEGIA DE RESPUESTA RÁPIDA 95-95-95 (FAST-TRACK CITIES)**

**Nos encontramos en un momento decisivo en la respuesta al VIH. Gracias a los avances científicos, el activismo comunitario y el compromiso político, tenemos la oportunidad de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3.3 de acabar con la epidemia de VIH para el 2030. Las ciudades y los municipios se han visto muy afectados por la epidemia y han estado a la vanguardia de la respuesta al VIH. Las ciudades y los municipios están en una posición única para liderar la acción acelerada hacia la consecución de los objetivos 95-95-95 de las Naciones Unidas y otros objetivos relevantes. Lograr estos objetivos nos situará en una trayectoria para llegar a cero nuevas infecciones de VIH y cero muertes relacionadas con el sida.**

**Reconocemos que poner fin a la epidemia del VIH requiere un enfoque integral que permita a todas las personas acceder a servicios de calidad para salvar y mejorar la calidad en la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo para el VIH, la tuberculosis (TB) y las hepatitis virales. Integrar estos servicios en los servicios de salud sexual, reproductiva y mental es fundamental para lograr el acceso universal a la atención médica.**

**Podemos eliminar el estigma y la discriminación si basamos nuestras acciones en pruebas científicas. Entender que el tratamiento exitoso del VIH y la supresión viral previenen la transmisión del VIH (Indetectable= intransmisible) puede ayudar a reducir el estigma y animar a las personas que viven con el VIH a iniciar y cumplir el tratamiento del VIH.**

**Trabajando juntos, las ciudades y los municipios pueden acelerar las acciones locales para acabar con las epidemias de VIH, tuberculosis y hepatitis vírica en todo el mundo para 2030. Tal y como pide la Nueva Agenda Urbana, aprovecharemos nuestro alcance, infraestructura y capacidad humana para construir un futuro más equitativo, inclusivo, próspero y sostenible para todos nuestros residentes, independientemente de su edad, género, orientación sexual y circunstancias sociales y económicas.**

### **NOS COMPROMETEMOS A:**

#### **1. Acabar con las epidemias de VIH en ciudades y municipios en el año 2030**

**Nos comprometemos a alcanzar los objetivos 95-95-95 y otros objetivos de la Vía Rápida, lo que nos situará firmemente en el camino para acabar con las epidemias de VIH, tuberculosis y hepatitis vírica para 2030. Nos comprometemos a proporcionar un acceso continuo a las pruebas de detección del VIH de calidad, al tratamiento y a los servicios de prevención, incluida la profilaxis previa a la exposición (PrEP), en apoyo de un enfoque integral para acabar con la epidemia del VIH que también aborda la tuberculosis, las hepatitis virales, las infecciones de**



*transmisión sexual, la salud mental, los trastornos por consumo de sustancias y las comorbilidades asociadas al envejecimiento con el VIH. Eliminaremos el estigma y la discriminación relacionados con el VIH.*

## **2. Poner a las personas en el centro de todo lo que hacemos**

*Centraremos nuestros esfuerzos en todas las personas vulnerables al VIH, la tuberculosis, las hepatitis virales y otras enfermedades. Ayudaremos a realizar y respetar los derechos humanos de todas las personas afectadas y no dejaremos a nadie atrás en nuestras respuestas municipales al VIH, la tuberculosis y la hepatitis vírica. Incluiremos de forma significativa a las personas que viven con el VIH en la toma de decisiones sobre políticas y programas que afectan a sus vidas.*

*Actuaremos a nivel local y en colaboración con nuestras comunidades para impulsar el apoyo mundial a las sociedades sanas y resistentes y al desarrollo sostenible.*

## **3. Abordar las causas del riesgo, la vulnerabilidad y la transmisión**

*Utilizaremos todos los medios, incluyendo las ordenanzas, políticas y programas municipales, para abordar los factores que hacen que las personas sean vulnerables al VIH y a otras enfermedades, incluyendo las leyes que discriminan o criminalizan a las poblaciones clave. Garantizaremos que las personas afectadas por el VIH disfruten de una participación igualitaria en la vida civil, política, social, económica y cultural, sin prejuicios, estigmas, discriminación, violencia o persecución. Trabajaremos estrechamente con las comunidades, los proveedores de servicios clínicos y de servicios, las fuerzas del orden y otros socios, y con las poblaciones marginadas y vulnerables, incluidos los habitantes de los barrios marginales, los migrantes y otras personas desplazadas, las mujeres jóvenes, los trabajadores sexuales, las personas que consumen drogas, los hombres homosexuales y otros hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, y las personas transgénero, para fomentar la equidad social.*

## **4. Utilizar nuestra respuesta al VIH para una transformación social positiva**

*Nuestro liderazgo aprovechará la transformación social innovadora para construir sociedades equitativas, inclusivas, receptivas, resilientes y sostenibles. Integramos los programas sanitarios y sociales para mejorar la prestación de servicios, incluidos los relativos al VIH, la tuberculosis, las hepatitis virales y otras enfermedades. Utilizaremos los avances de la ciencia, la tecnología y la comunicación para impulsar el programa de transformación social, incluso en el contexto de los esfuerzos por garantizar la igualdad de acceso a la educación y el aprendizaje.*

## **5. Construir y acelerar una respuesta adecuada que refleje las necesidades locales**

*Desarrollaremos y promoveremos servicios innovadores, seguros, accesibles, equitativos y libres de estigma y discriminación. Alentaremos y fomentaremos el liderazgo de la comunidad para crear una demanda de servicios de calidad que respondan a las necesidades locales y para prestarlos.*

## **6. Movilizar recursos para la salud pública integrada y el desarrollo sostenible**

*Invertir en la respuesta al VIH junto con un fuerte compromiso con la salud pública y el desarrollo sostenible es una inversión sólida en el futuro de nuestro*



*municipio que producirá un aumento de la productividad, una prosperidad compartida y el bienestar general de nuestros ciudadanos. Adaptaremos nuestros planes y recursos municipales para una respuesta rápida al VIH, la tuberculosis, las hepatitis virales y otras enfermedades en el contexto de un enfoque integrado de salud pública. Desarrollaremos estrategias de financiación innovadoras y movilizaremos recursos adicionales para acabar con la epidemia de VIH para 2030.*

## **7. Unirse como líderes**

*Nos comprometemos a desarrollar un plan de acción para guiar los esfuerzos de nuestras ciudades y municipios por la vía rápida, a adoptar un uso transparente de los datos para rendir cuentas y a unirnos a una red de ciudades y municipios para hacer realidad la Declaración de París sobre Ciudades por la Vía Rápida. Trabajando en amplia consulta con todos los interesados, mediremos regularmente nuestros resultados y ajustaremos nuestras respuestas para ser más rápidos, más inteligentes y más eficaces. Apoyaremos a otras ciudades y municipios y compartiremos nuestras experiencias, conocimientos y datos sobre lo que funciona y lo que puede mejorarse. Informaremos anualmente de nuestros progresos.”*

*No obstante el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente.*

*Villa de Garafía a 01 de agosto de 2022.*

**LA CONCEJALA DELEGADA**  
**Fdo.: Glemis Rodríguez Pérez**  
**Documento firmado electrónicamente”**

Toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Cultura y Fiestas explicando el asunto a los Sres. Concejales.

Tras un cambio de impresiones y previa deliberación se somete a votación el asunto dando el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 7 (siete)** 3 del Grupo Municipal PSOE, 1 del Grupo Municipal Mixto y 3 del Grupo Municipal Coalición Canaria

**VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO).**

**ABSTENCIONES: 0 (CERO).**

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.- ADHERIRSE** a la Declaración de París sobre estrategia de respuesta rápida 95-95-95 (FAST-TRACK CITIES): ACABAR CON LA EPIDEMIA DEL VIH que transcrita literalmente a continuación dice:

**“DECLARACIÓN DE PARÍS**  
**01 de diciembre de 2014**  
**(Modificado el 13 de Abril de 2021)**

**Estrategia de Respuesta Rápida 95-95-95 (FAST-TRACK CITIES): ACABAR CON LA EPIDEMIA DEL VIH**



**Ciudades y Municipios que logran el Estigma Cero relacionado con el VIH y los objetivos 95-95-95 en una Trayectoria para Llegar a Cero Nuevas Infecciones de VIH y Cero Muertes Relacionadas con el SIDA**

<b>95%</b>	<b>de las personas que viven con el VIH conocen su estado serológico</b>
<b>95%</b>	<b>de las personas que conocen su estado VIH-positivo reciben terapia antirretroviral</b>
<b>95%</b>	<b>de las personas que reciben tratamiento antirretroviral tienen la carga viral suprimida</b>

### **DECLARACIÓN DE PARÍS SOBRE ESTRATEGIA DE RESPUESTA RÁPIDA 95-95-95 (FAST-TRACK CITIES)**

**Nos encontramos en un momento decisivo en la respuesta al VIH. Gracias a los avances científicos, el activismo comunitario y el compromiso político, tenemos la oportunidad de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3.3 de acabar con la epidemia de VIH para el 2030. Las ciudades y los municipios se han visto muy afectados por la epidemia y han estado a la vanguardia de la respuesta al VIH. Las ciudades y los municipios están en una posición única para liderar la acción acelerada hacia la consecución de los objetivos 95-95-95 de las Naciones Unidas y otros objetivos relevantes. Lograr estos objetivos nos situará en una trayectoria para llegar a cero nuevas infecciones de VIH y cero muertes relacionadas con el sida.**

**Reconocemos que poner fin a la epidemia del VIH requiere un enfoque integral que permita a todas las personas acceder a servicios de calidad para salvar y mejorar la calidad en la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo para el VIH, la tuberculosis (TB) y las hepatitis virales. Integrar estos servicios en los servicios de salud sexual, reproductiva y mental es fundamental para lograr el acceso universal a la atención médica.**

**Podemos eliminar el estigma y la discriminación si basamos nuestras acciones en pruebas científicas. Entender que el tratamiento exitoso del VIH y la supresión viral previenen la transmisión del VIH (Indetectable= intransmisible) puede ayudar a reducir el estigma y animar a las personas que viven con el VIH a iniciar y cumplir el tratamiento del VIH.**

**Trabajando juntos, las ciudades y los municipios pueden acelerar las acciones locales para acabar con las epidemias de VIH, tuberculosis y hepatitis vírica en todo el mundo para 2030. Tal y como pide la Nueva Agenda Urbana, aprovecharemos nuestro alcance, infraestructura y capacidad humana para construir un futuro más equitativo, inclusivo, próspero y sostenible para todos nuestros residentes, independientemente de su edad, género, orientación sexual y circunstancias sociales y económicas.**

#### **NOS COMPROMETEMOS A:**

##### **1. Acabar con las epidemias de VIH en ciudades y municipios en el año 2030**

**Nos comprometemos a alcanzar los objetivos 95-95-95 y otros objetivos de la Vía Rápida, lo que nos situará firmemente en el camino para acabar con las**



**epidemias de VIH, tuberculosis y hepatitis vírica para 2030. Nos comprometemos a proporcionar un acceso continuo a las pruebas de detección del VIH de calidad, al tratamiento y a los servicios de prevención, incluida la profilaxis previa a la exposición (PrEP), en apoyo de un enfoque integral para acabar con la epidemia del VIH que también aborda la tuberculosis, las hepatitis virales, las infecciones de transmisión sexual, la salud mental, los trastornos por consumo de sustancias y las comorbilidades asociadas al envejecimiento con el VIH. Eliminaremos el estigma y la discriminación relacionados con el VIH.**

## **2. Poner a las personas en el centro de todo lo que hacemos**

**Centraremos nuestros esfuerzos en todas las personas vulnerables al VIH, la tuberculosis, las hepatitis virales y otras enfermedades. Ayudaremos a realizar y respetar los derechos humanos de todas las personas afectadas y no dejaremos a nadie atrás en nuestras respuestas municipales al VIH, la tuberculosis y la hepatitis vírica. Incluiremos de forma significativa a las personas que viven con el VIH en la toma de decisiones sobre políticas y programas que afectan a sus vidas.**

**Actuaremos a nivel local y en colaboración con nuestras comunidades para impulsar el apoyo mundial a las sociedades sanas y resistentes y al desarrollo sostenible.**

## **3. Abordar las causas del riesgo, la vulnerabilidad y la transmisión**

**Utilizaremos todos los medios, incluyendo las ordenanzas, políticas y programas municipales, para abordar los factores que hacen que las personas sean vulnerables al VIH y a otras enfermedades, incluyendo las leyes que discriminan o criminalizan a las poblaciones clave. Garantizaremos que las personas afectadas por el VIH disfruten de una participación igualitaria en la vida civil, política, social, económica y cultural, sin prejuicios, estigmas, discriminación, violencia o persecución. Trabajaremos estrechamente con las comunidades, los proveedores de servicios clínicos y de servicios, las fuerzas del orden y otros socios, y con las poblaciones marginadas y vulnerables, incluidos los habitantes de los barrios marginales, los migrantes y otras personas desplazadas, las mujeres jóvenes, los trabajadores sexuales, las personas que consumen drogas, los hombres homosexuales y otros hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, y las personas transgénero, para fomentar la equidad social.**

## **4. Utilizar nuestra respuesta al VIH para una transformación social positiva**

**Nuestro liderazgo aprovechará la transformación social innovadora para construir sociedades equitativas, inclusivas, receptivas, resilientes y sostenibles. Integramos los programas sanitarios y sociales para mejorar la prestación de servicios, incluidos los relativos al VIH, la tuberculosis, las hepatitis virales y otras enfermedades. Utilizaremos los avances de la ciencia, la tecnología y la comunicación para impulsar el programa de transformación social, incluso en el contexto de los esfuerzos por garantizar la igualdad de acceso a la educación y el aprendizaje.**

## **5. Construir y acelerar una respuesta adecuada que refleje las necesidades locales**

**Desarrollaremos y promoveremos servicios innovadores, seguros, accesibles, equitativos y libres de estigma y discriminación. Alentaremos y fomentaremos el liderazgo de la comunidad para crear una demanda de servicios de calidad que respondan a las necesidades locales y para prestarlos.**



## **6. Movilizar recursos para la salud pública integrada y el desarrollo sostenible**

***Invertir en la respuesta al VIH junto con un fuerte compromiso con la salud pública y el desarrollo sostenible es una inversión sólida en el futuro de nuestro municipio que producirá un aumento de la productividad, una prosperidad compartida y el bienestar general de nuestros ciudadanos. Adaptaremos nuestros planes y recursos municipales para una respuesta rápida al VIH, la tuberculosis, las hepatitis virales y otras enfermedades en el contexto de un enfoque integrado de salud pública. Desarrollaremos estrategias de financiación innovadoras y movilizaremos recursos adicionales para acabar con la epidemia de VIH para 2030.***

## **7. Unirse como líderes**

***Nos comprometemos a desarrollar un plan de acción para guiar los esfuerzos de nuestras ciudades y municipios por la vía rápida, a adoptar un uso transparente de los datos para rendir cuentas y a unirnos a una red de ciudades y municipios para hacer realidad la Declaración de París sobre Ciudades por la Vía Rápida. Trabajando en amplia consulta con todos los interesados, mediremos regularmente nuestros resultados y ajustaremos nuestras respuestas para ser más rápidos, más inteligentes y más eficaces. Apoyaremos a otras ciudades y municipios y compartiremos nuestras experiencias, conocimientos y datos sobre lo que funciona y lo que puede mejorarse. Informaremos anualmente de nuestros progresos.”***

**SEGUNDO.-** Que del presente Acuerdo se dé traslado a la Dirección de Área de Salud de la Isla de La Palma para su conocimiento y efectos oportunos.-

## **9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, QUE VAN DESDE LA Nº 2022-0521 DE 27/05/2022 A LA Nº 2022-0794 DE 29/07/2022.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de la Corporación de la relación de Resoluciones comprendida entre la Resolución nº. 2022-0521 de fecha 27 de mayo hasta la Resolución nº. 2022-0794 de fecha 29 de julio de 2022. Quedando enterado el Pleno y no habiendo intervención alguna.

## **10- INFORMES DE LA ALCALDÍA EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA.-**

Toma la palabra el Señor Alcalde-Presidente para dar cuenta de Asuntos de la Alcaldía, dentro de los cuales hace mención a la Subvención y ayudas al estudio, afirmando que ya se han convocado, al igual que las ayudas al emprendedor que siguen en marcha.

Así mismo comenta que ya se están preparando las ayudas para la rehabilitación de las casas rurales, que las bases están a punto de ser publicadas, puesto que ya se está trabajando en ellas.

Continua hablando de una propuesta hecha para las viviendas rurales, y comenta que una ayuda procedente del Instituto Canario de la Vivienda va a ir destinada a la rehabilitación de dos viviendas en Cueva de Agua y otra en Roque del Faro para transformarlas en viviendas sociales, y que seguramente será el Gobierno de Canarias quien adjudique esas viviendas dependiendo de las familias que las soliciten. Y que éstas no serán cedidas en propiedad, sino siempre en régimen de alquiler.

Que para el próximo año se recibirá la misma cantidad de dinero y que ese



dinero irá destinado a la rehabilitación de viviendas rurales para los vecinos que estén residiendo aquí, que tengan su vivienda aquí y tengan la necesidad de rehabilitar y mejorar las condiciones de esas viviendas.

Así mismo comenta que la propuesta incluye un punto de instalación de Domótica para personas mayores que vivan solos, como son una serie de dispositivos que les presten ayuda en caso de algún accidente doméstico.

A su vez habla de las obras municipales que están en desarrollo en el municipio, mencionando el acondicionamiento del Casco Histórico de Santo Domingo, afirmando que han avanzado bastante y que ahora, tras la solicitud a Unelco, se está a la espera del enhebrado del cable de la luz.

Hace alusión a la marquesina fotovoltaica, diciendo que aún se está a la espera de que Unelco conecte la luz, que hubo que volver a hacer la solicitud ya que la anterior había caducado.

Otro punto al que hace alusión es el acondicionamiento del Centro de Promoción Agraria, diciendo que la obra está casi finalizada.

Habla del asfaltado de San Antonio – Palmar y afirma que se está ejecutando ya. Al igual que dice que el asfaltado de acceso a San Antonio del Monte si está finalizado e incluso las líneas de la vía marcadas.

Vuelve a hacer alusión a la rehabilitación de las viviendas sociales y comenta que las obras ya están adjudicadas.

Con respecto a otras obras dice que hay muchas solicitudes para la rehabilitación de caminos, carreteras y pistas de tierra y a esto añade que muchas de ellas ya se están limpiando, al igual que ya se han parcheado algunas otras. Pero que son muchas las solicitudes y a ver qué es lo que se puede ir haciendo al respecto.

Así mismo menciona la recogida de residuos y afirma que hay muchos problemas con la acumulación de basura y que ya se ha hecho una queja al Consorcio por este motivo, y firma que no está funcionando nada bien. Que les han informado de que el Consorcio va a asumir otras competencias como es el Crematorio.

Continúa diciendo que el consorcio está escaso de personal y que las rutas no se están haciendo correctamente.

Otro punto al que hace mención es al proceso de estabilización de los puestos de trabajo diciendo que sigue en marcha, que se ha cumplido con los plazos establecidos y que la convocatoria con los puestos que van a salir a concurso o concurso-oposición ya ha sido publicada. Así mismo comenta que el ayuntamiento no va a optar por la funcionalización de esos puestos de trabajo, que las personas que opten por esos puestos de trabajo se quedarán como “Laboral fijo”, no como Funcionarios. Y que antes de final de año tienen que quedar publicadas las convocatorias y posteriormente habría que buscar el tribunal. Y que debido a los pocos funcionarios que hay será una tarea complicada, y que este es un problema que tienen varios ayuntamientos.

Finalmente habla de una reunión mantenida con la Consejería de Medio Ambiente para tratar el tema de los animales asilvestrados. Comenta que son varios los municipios que sufren este problema. Así mismo dice que se va a poner más esfuerzo en animales como las ovejas y las cabras, que se encuentran sueltas por los barrancos y las



costas. Y que se van a organiza batidas para el control de los mismos ya que representan un problema.

Dice que el Ayuntamiento primero tiene que sacar un bando avisando de que queda prohibido soltar animales en espacios que no estén vallados o delimitados y que si están sueltos y tienen dueño legítimo deben proceder a su retirada para que no sean abatidos o evitar costes al retirarlos si finalmente siguen sin control.

Tras un cambio de impresiones y aclaraciones a cada uno de los puntos informados el Pleno queda enterado.

### **DECLARACIÓN DE URGENCIA**

En este momento y antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que en el día de ayer se registró de entrada Memoria y convenio de colaboración a suscribir entre Isonorte y este Ayuntamiento para la creación, en este Término Municipal, de un piso tutelado para personas con discapacidad y, entendiendo la importancia e interés del asunto propone a los Sres. Concejales la declaración de urgencia del asunto y su deliberación.-

Se somete a votación la declaración de urgencia del asunto dando el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 7 (siete)** 3 del Grupo Municipal PSOE, 1 del Grupo Municipal Mixto y 3 del Grupo Municipal Coalición Canaria

**VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO).**

**ABSTENCIONES: 0 (CERO).**

El Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la declaración de urgencia del asunto procediendo a continuación al debate del mismo.

### **11.- CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIOLABORAL Y COOP. PARA EL DESARROLLO ISONORTE PARA LA CESIÓN DE USO DE VIVIENDA CON DESTINO A PISO TUTELADO. ACUERDO QUE PROCEDA.-**

Por la Presidencia se explica en que consiste el borrador de Convenio de Colaboración que se trae a la aprobación de este Pleno y que transcrito literalmente a continuación dice:

**“CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIOLABORAL Y COOP. PARA EL DESARROLLO ISONORTE PARA LA CESIÓN DE USO DE VIVIENDA CON DESTINO A PISO TUTELADO**

**En                    a    de                    de 2022**

### **REUNIDOS**

**De una parte D. EDUARDO JAVIER CALDERÓN PIÑERO, con DNI 421694701-M en su condición de Presidente de la FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIOLABORAL Y COOP. PARA EL DESARROLLO**



**ISONORTE y domiciliada a estos efectos en la C/RAMÓN Y CAJAL Nº15 del término municipal de San Andrés y Sauces,**

**y de la otra, D. YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ , provisto de DNI 42.188.436-L, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Garafía, ostentando la atribución de representar al Ayuntamiento de conformidad con el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.**

#### **ACTUAN**

**El primero en representación de la FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIOLABORAL Y COOP. PARA EL DESARROLLO ISONORTE**

**El segundo, en representación de del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA GARAFÍA con CIF P3801600-B, domicilio a estos efectos En Calle Díaz y Suárez, Nº 1, 38787- Garafía, y facultado para la suscripción de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha .....**

**Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y en consecuencia,**

#### **EXPONEN**

**i. La Fundación Canaria ISONORTE es una entidad privada sin ánimo de lucro que tiene como objeto de conformidad con los artículos 8 y 9, de sus Estatutos “...todas aquellas actuaciones y actividades encaminadas a la formación integral, especialmente profesional y ocupacional, y a la inserción o reinserción socio laboral de personas o colectivos con problemáticas de exclusión económica y social, incidiendo en la prevención de las mismas y las actuaciones encaminadas a la cooperación y al desarrollo de individuos grupos y/o comunidades” y “...para la consecución de sus fines la Fundación podrá llevar a cabo las siguientes actividades:**

**9.7: a) La inserción socio-laboral de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social**

**b) La inserción socio-laboral de personas con discapacidad...”**

**Dentro de la modalidad de servicio de centro de día regulada en el art. 15 de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y en el ámbito de la discapacidad, se entienden contemplados los centros ocupacionales, que de acuerdo con el art. 52 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tienen como finalidad asegurar los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social a las personas con discapacidad con el objeto de lograr su máximo desarrollo personal y, en los casos que fuera posible, facilitar su capacitación y preparación para el acceso al empleo. El número de plazas de este Centro asciende a 12.**

**ii.- Con fecha ..... por la directora/a del Instituto Canario de la Vivienda se emite Resolución por la que se cede en régimen en precario al Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Garafía, la vivienda y colegio destinados a la creación de**



**una vivienda tutelada o un hogar funcional, ubicados en Calle Cruz Llanito nº 16 del término municipal de Garafía, cuya vivienda dispone de una superficie útil de SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS (69,44 m2, disponiendo de 2 dormitorios, una cocina, un salón y un baño) y cuyo colegio dispone de una superficie útil de CIENTO CUARENTA Y CUATROMETROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (144,31 m2, disponiendo de tres aulas, dos baños y un despacho) , para ser destinado a la ejecución del proyecto presentado para "la creación de una vivienda tutelada o un hogar funcional" a gestionar por Fundación Canaria Isonorte. Dicha cesión fue aceptada mediante acuerdo plenario de fecha .....**

**En función de lo anterior, conviene la celebración del presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes ESTIPULACIONES:**

**Primera.- Objeto.- Es objeto del presente Convenio articular las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Garafía y de la Fundación Canaria Isonorte respecto a la cesión de uso del inmueble que a continuación se describe:**

**Vivienda y colegio destinados a la creación de una vivienda tutelada o un hogar funcional, ubicadas en CALLE CRUZ LLANITOS Nº16 del término municipal de la Villa de Garafía, vivienda dispone de una superficie útil de SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS (69,44 m2, disponiendo de 2 dormitorios, una cocina, un salón y un baño) y cuyo colegio dispone de una superficie útil de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (144,31 m2, disponiendo de tres aulas, dos baños y un despacho).**

**Segunda.- Obligaciones y Derechos.-**

**2. 1.- El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Garafía se obliga a ceder a Fundación Canaria Isonorte el uso del inmueble descrito en la estipulación primera, el cual se entrega libre de ocupantes y de cargas.**

**2.2.- Fundación Canaria Isonorte se obliga a destinar el inmueble referido a ejecución del proyecto presentado para " la creación de una vivienda tutelada o un hogar funcional " a gestionar por la FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIOLABORAL Y COOP. PARA EL DESARROLLO ISONORTE.**

**Asimismo, se obliga a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad por las actividades a desarrollar en el inmueble cedido, remitiéndose anualmente al Ayuntamiento acreditación de la continuidad en la vigencia de la misma. Asimismo, Fundación Canaria Isonorte se compromete a velar porque la gestión del inmueble cedido en uso sea la adecuada, garantizando la conservación y el buen uso para la realización de la actividad descrita.**

**En este sentido, y al objeto de conservar en buen estado el inmueble cedido, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento de cualquier incidente que se produjere en relación con el estado de los mismos.**

**Tercera.- Relaciones laborales y mercantiles en los espacios cedidos. Las relaciones laborales o mercantiles que mantengan los cesionarios de los espacios con las personas que presten sus servicios remunerados en el citado inmueble centro para el desarrollo de las actividades organizadas por los mismos son de la exclusiva**



**responsabilidad de los cesionarios. El Ayuntamiento de Garafía no asumirá ninguna obligación o responsabilidad que pudiera derivarse de tales relaciones laborales o mercantiles.**

**Cuarta.-Seguimiento.- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Garafía se arbitrarán los mecanismos adecuados para el seguimiento de aquellas cuestiones relacionadas con el objeto del convenio para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas. A tal fin, ambas partes, en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio, designarán un interlocutor por cada una.**

**Quinta.- Vigencia.- El plazo de vigencia del presente Convenio comienza a partir de la fecha de suscripción y por el plazo inicial de 20 años, sin perjuicio de su prórroga, por períodos anuales, previo acuerdo de ambas partes.**

**Sexta.- Resolución.- El presente Convenio se extinguirá por resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:**

- a) El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje.**
- b) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, en virtud de los compromisos adquiridos en ejecución del mismo.**

**Séptima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su aplicación supletoria, debiendo registrarse especialmente por lo dispuesto en los artículos 647 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre del Régimen del Sector Público.**

**Octava.- Jurisdicción.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo la Jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del mismo.**

**Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de su conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor en el lugar y fecha al inicio indicado.**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA      POR LA FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE”**

El Sr. Alcalde continúa explicando ampliamente el proyecto pretendido por la Fundación Canarias ISONORTE, así como las posibilidades de reubicación de las diferentes asociaciones que allí tienen ubicadas sus instalaciones y las conversaciones mantenidas con las mismas.

Por la Secretaria se hace mención a que no ve en el borrador de Convenio cláusula, que es habitual incluir en convenios de este tipo, de establecer un tiempo para que el proyecto comience a caminar y, en caso contrario, deje de tener efectos la cesión.

A lo expresado por la Secretaria los Sres. Concejales por unanimidad manifiestan su conformidad de añadir una cláusula que establezca el plazo para que se inicie el proyecto, proponiendo el Sr. Alcalde, poner un plazo de tres años contados a partir de la firma del Convenio.

Tras un cambio de impresiones y previa deliberación se somete a votación el asunto dando el siguiente resultado:



**VOTOS A FAVOR:** 7 (**siete**) 3 del Grupo Municipal PSOE, 1 del Grupo Municipal Mixto y 3 del Grupo Municipal Coalición Canaria

**VOTOS EN CONTRA:** 0 (**CERO**).

**ABSTENCIONES:** 0 (**CERO**).

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Añadir en la cláusula **Sexta.- Resolución.-**, del borrador del Convenio elevado a la aprobación de este Pleno, un apartado c) con la siguiente redacción:

**c) Si transcurrido el plazo de tres años, contados a partir del día de la firma del convenio, no ha dado inicio el proyecto pretendido, se considerará revocado el acuerdo de cesión y dejará de tener validez el convenio aprobado y, por tanto, revertirá el local nuevamente y de forma automática al patrimonio del Ayuntamiento.-**

**SEGUNDO.- APROBAR** el Convenio DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIOLABORAL Y COOP. PARA EL DESARROLLO ISONORTE PARA LA CESIÓN DE USO DE VIVIENDA CON DESTINO A PISO TUTELADO con la adición aprobada en el apartado anterior, quedando por tanto el Convenio con la siguiente redacción:

**“CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIOLABORAL Y COOP. PARA EL DESARROLLO ISONORTE PARA LA CESIÓN DE USO DE VIVIENDA CON DESTINO A PISO TUTELADO**

**En                    a                    de                    de 2022**

### **REUNIDOS**

**De una parte D. EDUARDO JAVIER CALDERÓN PIÑERO, con DNI 421694701-M en su condición de Presidente de la FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIOLABORAL Y COOP. PARA EL DESARROLLO ISONORTE y domiciliada a estos efectos en la C/RAMÓN Y CAJAL N°15 del término municipal de San Andrés y Sauces,**

**y de la otra, D. YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ , provisto de DNI 42.188.436-L, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Garafía, ostentando la atribución de representar al Ayuntamiento de conformidad con el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.**

### **ACTUAN**

**El primero en representación de la FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIOLABORAL Y COOP. PARA EL DESARROLLO ISONORTE**

**El segundo, en representación de del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA GARAFÍA con CIF P3801600-B, domicilio a estos efectos En Calle Díaz y Suárez, N° 1,**



**38787- Garafía, y facultado para la suscripción de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha .....**

**Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y en consecuencia,**

#### **EXPONEN**

**i. La Fundación Canaria ISONORTE es una entidad privada sin ánimo de lucro que tiene como objeto de conformidad con los artículos 8 y 9, de sus Estatutos "...todas aquellas actuaciones y actividades encaminadas a la formación integral, especialmente profesional y ocupacional, y a la inserción o reinserción socio laboral de personas o colectivos con problemáticas de exclusión económica y social, incidiendo en la prevención de las mismas y las actuaciones encaminadas a la cooperación y al desarrollo de individuos grupos y/o comunidades" y "...para la consecución de sus fines la Fundación podrá llevar a cabo las siguientes actividades:**

**9.7: a) La inserción socio-laboral de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social**

**b) La inserción socio-laboral de personas con discapacidad..."**

**Dentro de la modalidad de servicio de centro de día regulada en el art. 15 de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y en el ámbito de la discapacidad, se entienden contemplados los centros ocupacionales, que de acuerdo con el art. 52 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tienen como finalidad asegurar los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social a las personas con discapacidad con el objeto de lograr su máximo desarrollo personal y, en los casos que fuera posible, facilitar su capacitación y preparación para el acceso al empleo. El número de plazas de este Centro asciende a 12.**

**ii.- Con fecha ..... por la directora/a del Instituto Canario de la Vivienda se emite Resolución por la que se cede en régimen en precario al Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Garafía, la vivienda y colegio destinados a la creación de una vivienda tutelada o un hogar funcional, ubicados en Calle Cruz Llanito nº 16 del término municipal de Garafía, cuya vivienda dispone de una superficie útil de SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS (69,44 m2, disponiendo de 2 dormitorios, una cocina, un salón y un baño) y cuyo colegio dispone de una superficie útil de CIENTO CUARENTA Y CUATROMETROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (144,31 m2, disponiendo de tres aulas, dos baños y un despacho) , para ser destinado a la ejecución del proyecto presentado para "la creación de una vivienda tutelada o un hogar funcional" a gestionar por Fundación Canaria Isonorte. Dicha cesión fue aceptada mediante acuerdo plenario de fecha .....**

**En función de lo anterior, conviene la celebración del presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes ESTIPULACIONES:**

**Primera.- Objeto.- Es objeto del presente Convenio articular las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Garafía y de la Fundación Canaria Isonorte respecto a la cesión de uso del inmueble que a continuación se describe:**



**Vivienda y colegio destinados a la creación de una vivienda tutelada o un hogar funcional, ubicadas en CALLE CRUZ LLANITOS Nº16 del término municipal de la Villa de Garafía, vivienda dispone de una superficie útil de SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS (69,44 m<sup>2</sup>, disponiendo de 2 dormitorios, una cocina, un salón y un baño) y cuyo colegio dispone de una superficie útil de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (144,31 m<sup>2</sup>, disponiendo de tres aulas, dos baños y un despacho).**

**Segunda.- Obligaciones y Derechos.-**

**2. 1.- El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Garafía se obliga a ceder a Fundación Canaria Isonorte el uso del inmueble descrito en la estipulación primera, el cual se entrega libre de ocupantes y de cargas.**

**2.2.- Fundación Canaria Isonorte se obliga a destinar el inmueble referido a ejecución del proyecto presentado para " la creación de una vivienda tutelada o un hogar funcional " a gestionar por la FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN SOCIOLABORAL Y COOP. PARA EL DESARROLLO ISONORTE.**

**Asimismo, se obliga a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad por las actividades a desarrollar en el inmueble cedido, remitiéndose anualmente al Ayuntamiento acreditación de la continuidad en la vigencia de la misma. Asimismo, Fundación Canaria Isonorte se compromete a velar porque la gestión del inmueble cedido en uso sea la adecuada, garantizando la conservación y el buen uso para la realización de la actividad descrita.**

**En este sentido, y al objeto de conservar en buen estado el inmueble cedido, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento de cualquier incidente que se produjere en relación con el estado de los mismos.**

**Tercera.- Relaciones laborales y mercantiles en los espacios cedidos. Las relaciones laborales o mercantiles que mantengan los cesionarios de los espacios con las personas que presten sus servicios remunerados en el citado inmueble centro para el desarrollo de las actividades organizadas por los mismos son de la exclusiva responsabilidad de los cesionarios. El Ayuntamiento de Garafía no asumirá ninguna obligación o responsabilidad que pudiera derivarse de tales relaciones laborales o mercantiles.**

**Cuarta.-Seguimiento.- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Garafía se arbitrarán los mecanismos adecuados para el seguimiento de aquellas cuestiones relacionadas con el objeto del convenio para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas. A tal fin, ambas partes, en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio, designarán un interlocutor por cada una.**

**Quinta.- Vigencia.- El plazo de vigencia del presente Convenio comienza a partir de la fecha de suscripción y por el plazo inicial de 20 años, sin perjuicio de su prórroga, por períodos anuales, previo acuerdo de ambas partes.**

**Sexta.- Resolución.- El presente Convenio se extinguirá por resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:**



- a) *El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje.*
- b) *El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, en virtud de los compromisos adquiridos en ejecución del mismo.*
- c) *Si transcurrido el plazo de tres años, contados a partir del día de la firma del convenio, no ha dado inicio el proyecto pretendido, se considerará revocado el acuerdo de cesión y dejará de tener validez el convenio aprobado y, por tanto, revertirá el local nuevamente y de forma automática al patrimonio del Ayuntamiento.-*

**Séptima.- Régimen Jurídico.-** *El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su aplicación supletoria, debiendo regirse especialmente por lo dispuesto en los artículos 647 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre del Régimen del Sector Público.*

**Octava.- Jurisdicción.-** *El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo la Jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del mismo.*

*Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de su conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor en el lugar y fecha al inicio indicado.*

**POR EL AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA      POR LA FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE”**

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y firma del Convenio aprobado en el apartado anterior.

**CUARTO.-** Que del presente acuerdo se de cuenta a la Fundación Canaria para la Formación Integral y Promoción Sociolaboral y Coop. Para el Desarrollo ISONORTE.-

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El señor Alcalde-Presidente cede la palabra al señor Martín Taño.

Don Martín Elías Taño García: Bueno... empezamos primero con el trabajo en viviendas sociales que se han trabajado dos viviendas sociales que se están reformando a través del plan de viviendas en Cueva de Agua, entiendo, y una en Roque del Faro, mi pregunta es la siguiente, que tenemos apuntada, en esas reuniones, en esos trabajos que se hacen con las viviendas sociales, ¿No se ha visto la posibilidad de tener más viviendas sociales en este municipio? Que hay una demanda y si ¿Se hacen reuniones y qué sentido tienen esas reuniones? Creemos que muchos ayuntamientos han sacado promoción de vivienda pública con este fin, y en Garafía no vemos sino dos reformas, que me parecen bien que se hagan estas reformas, pero creemos que hay necesidad y hay demanda de estabilizar población y que no se nos siga yendo población.

Señor Alcalde-Presidente: Con ochenta mil euros al año poca vivienda social construimos. Así de claro. Es la subvención que nos dan al año, ochenta mil euros, va por población. No tiene sentido la distribución económica de esta subvención, es decir, en un principio cuanto más población tienes, más dinero vas a recibir, por lo tanto nosotros seguimos en las mismas condiciones para fijar población. No han dictado otro criterio como la necesidad real de fijar población o la demanda de vivienda que pueda haber. Aquí en Garafía... Garafía, Puntagorda, Tijarafe, Barlovento... Son municipios que desde hace años, ni siquiera por el COVID, o por el Volcán, desde antes, ya había una demanda de viviendas



que no se corresponde con la oferta. Mucha gente quiere vivir aquí pero no tienen opciones, no tiene posibilidades. Hay suelo reservado para vivienda de protección oficial, suelo público, en el Cercado, y hay proyecto incluso del Gobierno de Canarias aprobado para construcción de vivienda de protección oficial, pero...

Don Martín Elías Taño García: ¿Hay proyecto?

Señor Alcalde-Presidente: Hay proyecto presentado, aprobado, pero no hay dinero, no hay dinero para estos proyectos individualizados. La consejería por ejemplo, de... contra el cambio climático que estuvo el consejero aquí, a parte de otras muchas cosas que tiene esa consejería, nos plantea, nos va a dar una subvención para mejorar servicios que ayuden a fijar población, pero no es el caso de viviendas que fue lo que nosotros solicitamos, además presentamos un proyecto, una memoria para la construcción de diez, doce viviendas, me parece que eran, y nos lo rechazaron, no es el Instituto Canario de Vivienda, es la consejería que se encarga de la agenda 2030, y son otro tipo de proyectos, entonces... Presentamos ahí una memoria con muchos proyectos a ver si alguno de ellos entra dentro de los subvencionables. Uso de un matadero portátil, por ejemplo, que en otras comunidades están funcionando bastante bien, un matadero portátil que va a las granjas y las granjas que quieran sacrificar animales pues tienen un profesional allí, que se los matan, se los despiezan, e incluso con un furgón los animales sacrificados se los llevan a los puntos de venta, ese es un proyecto que presentamos para echar una mano a los pocos ganaderos que quedan en el municipio. Y otros proyectos así por un estilo, pero bueno, no nos han comunicado todavía si van a aceptar alguno o no, lo harán ahora en septiembre, nos dijeron que nos comunicaban algo.

La vivienda sigue siendo y seguirá siendo una de las prioridades, está claro. A parte del proyecto que estaba en el Gobierno de Canarias, se ha hecho un proyecto nuevo para la zona del Cercado de viviendas de Protección Oficial, y ese proyecto está esperando que salga alguna convocatoria donde pueda entrar, no nos la han rechazado hasta el momento.

Son ochenta y ocho mil euros lo que nos dieron y con eso para construir.... Poco.

Don Martín Elías Taño García: También teníamos una carnicería, Gasam, y no sé cuál es la situación, qué ha pasado, que se prevé con Gasam, si hay una línea de actuación clara, qué se va a hacer en Gasam, porque la asociación tiene menos ganaderos, no tenemos prácticamente carnicería y no sé, si ustedes han visto la situación y qué medidas se van a tomar para eso.

Señor Alcalde- Presidente: Si, te comento... La carnicería, la cafetería además de varias solicitudes que hay para usar las salas que estaban sin uso dentro del edificio. Al cerrar Gasam, al disolverse como asociación, el local revierte al Ayuntamiento, lo cual todavía no ha ocurrido, sigue estando en manos de Gasam, ellos tienen un mobiliario, tienen electrodomésticos dentro, tienen muebles que son propiedad suya y necesitan venderlos para poder saldar sus cuentas y deudas que tienen, préstamos y bueno... Entonces no nos van a devolver el local hasta que hayan cerrado todo eso. Hemos hecho visitas, incluso el Ayuntamiento ha pagado a un tasador para que haga una tasación del todo el mobiliario que hay allí que es de Gasam y es verdad que una parte del mobiliario es del propio Ayuntamiento. Hemos empezado a hacer propuestas de qué vamos a hacer con el edificio. Lo primero va a ser una obra de reparación evidente que necesita el edificio para poder continuar con su uso, hay que separar contadores de agua y de la luz, una parte esta cedida ahora mismo a Sabores de Garafía, y hay que separarlos para que cada empresa o cada asociación que esté allí tenga sus propios contadores.

Hemos recibido varias solicitudes para poner en marcha tanto la carnicería como la





cafetería o restaurante, pero nadie se ha mostrado interesado en los dos puntos, por lo tanto hemos decidido separarlo, hacerlos independientes, saldrán a subasta como el Restaurante de San Antonio o de Las Tricias pero por separado, por un lado el restaurante y por el otro la carnicería. La carnicería necesita obra estructural también en el edificio para cumplir con la norma sanitaria actual, porque ustedes saben que las cámaras frigoríficas están en el exterior, pues tienen que estar comunicadas con el punto de venta, hay que hacer una obra para comunicarlas interiormente las cámaras con el punto de venta. Hay despachos allí, hay dos despacho, a parte está también un despacho cedido al Cabildo, no nos olvidemos y hay una solicitud de la Asociación de Olipalma para instalar la almasara y hacer aceites allí en parte del local que ahora mismo está ocupado por una de las cámaras además, es decir, que habría que retirar primero las cámaras, las grandes, las de maduración para poder hacer esa obra, vamos, que lleva un trabajo enorme.

Y tenemos otra propuesta también, que esta sí que lleva una obra un poquito más grande que es crear más despachos, salas que puedan ser cedidas como vivero de empresas a empresas del municipio que no dispongan de un espacio físico para hacer sus negocios y poder crear allí, incluso creo que el máximo que vimos era de diez despachos, tres en la parte baja al lado de la cafetería y otros en la parte alta, para empresas, empresas del municipio que quieran tener su vivero de empresa, como está haciendo Tijarafe o está haciendo Santa Cruz de la Palma o los Llanos de Aridane, un vivero de empresas, que es un local municipal, en este caso, espacios que se alquilan o se ceden a empresas.

Don Martín Elías Taño García: No entiendo...

Señor Alcalde-Presidente: ¿No sabes qué es un vivero de empresas?

Don Martín Elías Taño García: Si sé lo que es un vivero de empresa, lo que no entiendo la aplicación en Garafía cuando el otro día mismo un técnico de la Agencia de Desarrollo me dice en Las Tricias que había doce empresas, doce empresas en Garafía.

Señor Alcalde-Presidente: Pero hay que pensar en el futuro, se pueden crear seis oficinas allí...

Don Martín Elías Taño García: No se... si hay una demanda por parte de una asociación de empresarios de Garafía, que no existe.... La demanda esa no la entiendo... porque si hay una demanda por parte de una asociación de empresarios de Garafía que no existe, ¿qué empresario demanda?

No hay asociación de empresarios en Garafía.

Señor Alcalde-Presidente: No hay, ¿Por qué? Porque primero, lo hemos intentado, pero no sale, no ha salido adelante...

Don Martín Elías Taño García: Porque tampoco hay empresarios.

Señor Alcalde-Presidente: En esa reunión que hemos tenido, ha salido, además tú has estado en alguna, ha salido la idea de crear un espacio para que las empresas que no tienen... es que tú sabes que de esas empresas que hay en Garafía, la mayoría tiene su oficina en su casa particular, o no tienen una oficina real, es decir, cubrir esa necesidad, y no las que tenemos, sino la opción de que se creen nuevas empresas y puedan disponer de un local. Además es una idea.... No es que vayamos a hacerlo...

También sabemos que hay asociaciones que nos están pidiendo locales para poder tener su oficina en nuestros locales.



¿Cómo está esto ahora mismo? Estamos viendo la opción de que algún empresario que se dedique a la compra y venta de muebles, le compre este mobiliario a Gasam para que luego la persona que vaya a coger tanto la carnicería como la cafetería pues le compre de segunda mano a este empresario el mobiliario, es la única opción que vemos, eso o que lo vendan a subasta.

Don Maiker Armas Pérez: ¿Eso no se puede comprar directamente a Gasam, el que lo vaya a...?

Señor Alcalde-Presidente: Puede... Puede si sabes ya que lo vas a coger tu sí, pero más que sea sacarlo a subasta... es que ellos necesitan el dinero ya.

Don Maiker Armas Pérez: Ah, que primero tienen que vender para luego...

Señor Alcalde-Presidente: Ellos necesitan el dinero ya, necesitan el dinero ya para poder cerrarlo y devolvernos el local. Una vez tengamos nosotros el local haremos esas obras, estudiaremos bien las obras que se van a hacer, evidentemente, porque ahora mismo nos basamos en dos visitas que hemos hecho arriba, tampoco hemos hecho un estudio pormenorizado por un arquitecto. Hay que sustituir las ventanas que son de madera que se están pudriendo, hay que sustituir puertas, hay que arreglar el techo, hay que abrir puertas en el interior para comunicar las cámaras q estaban cerradas, hay que levantar tabiques para dividir correctamente los espacios que separan Sabores de Garafía con lo que era Gasam... Hay que hacer obras, está claro, es decir, no va a salir para este año porque ni siquiera a principios de año teníamos previsto las obras que hay que hacer, esto ha salido ahora. Hay que verlo bien, hay que hacer el proyecto, presupuestarlo y el próximo año hacer las obras y con un estrecho a las obras llevarlo a subasta, así que posiblemente no saldrá ni para esta legislatura. Al paso que va la venta de los electrodomésticos... Si el Ayuntamiento pudiera se los compraba, de echo tenemos dinero para comprar mobiliario, pero ellos no son.... La asociación está dada de alta para vender quesos y productos alimentarios, no están de alta para vender mobiliario, por lo tanto el Ayuntamiento no puede comprar a una empresa que no está dada de alta para vender mobiliario, pero sino claro que se le podía comprar. Incluso si conseguimos una empresa que se dedique a esto y se lo compre, se lo puede vender al Ayuntamiento y agilizamos el trámite, justificación presupuestaría, por supuesto tendría. Ahora mismo estamos manteniendo reuniones con Gasam, hemos visto las opciones, las necesidades que tienen ellos y la necesidad que tiene el edificio, que es muy grande, que si ustedes lo han visitado, y no me refiero a la fachada, sino dentro, lo habrán visto que tiene muchas humedades, desperfectos por el uso, por el no uso...

Don Martín Elías Taño García: Siguiendo con el... para no irnos de la zona, el Centro de Promoción Agraria, no se la finalidad que se le va a dar, y el punto de visión de las estrellas que teníamos en San Antonio, que se anunció a bombo y platillo, que en próximas semanas ya estaría funcionando, tenemos que potenciar usuarios no solamente de este municipio sino de otros municipios de la isla, incluso gente de otras islas que ha venido... que no está funcionando, ¿Qué es lo que pasa con el punto de visión de las estrellas? Y ¿Cuál es el uso que se le va a dar el final al Centro de Promoción Agraria? Que en principio aunque esté acabado sólo se usa para fiestas, algún concierto, alguna actividad muy puntual, ¿Ya hay un proyecto definido? ¿Y qué pasa con el punto de visión de las estrellas?

Señor Alcalde –Presidente: Todos sabemos que ha salido hace poquito una nota de prensa, precisamente con las mismas palabras que acabas de decir tú, que es absurda esa nota de prensa. Porque...

Don Martín Elías Taño García: ¿En una nota de prensa?



Señor Alcalde-Presidente: Si, en una nota de prensa con las mismas palabras que acabas de decir tú.

Primero, el Centro de Promoción Agraria, no entró en funcionamiento hasta una semana antes de San Antonio del Monte de este año, que fue cuando se conectó la luz de Unelco. Hasta ese momento no estaba en funcionamiento porque no se podía poner en funcionamiento, funcionaba con un grupo electrógeno, en actos y eventos. En una nota de prensa no, salió en alguna red social, me parece, en Facebook tal vez, o no sé en cual fue.

Y el Punto de Observación de las Estrellas no tiene conexión a Unelco, está solicitada desde que se instaló, está funcionando con una placa solar ahora mismo para que mantenga la forma, pero no se le puede dar uso hasta que no esté conectado a la red y tenga la seguridad de que no se va a desinflar en mitad de la noche, entonces... ya cuando se conecte y ya Unelco decida o proceda a hacer las obras que tiene que hacer, si Vanesa estuviese aquí podría explicar mucho mejor cómo está el tramite ya que se encarga ella. Y el Centro de Promoción Agraria, hemos mantenido reuniones con ganaderos que no están dispuestos a montar el mercadillo, no quieren, estamos buscando agricultores, incluso fuera del municipio que quieran poner puestos de ventas de verduras en lo q sale el mercadillo, artesanos hay de sobra pero no quieren darse de alta para vender, así que tampoco sirve, gente que cumple con todas las medidas, por supuesto. Estamos buscando, de momento estamos buscando gente que esté interesada en abrir el mercadillo, para saber cuántos días a la semana, si sólo los fines de semana o algún día entre semana también. Vanesa es quien ha hecho los contactos y no se cuánta gente tiene ahora mismo que esté interesada.

Y el salón grande, por supuesto, se está usando, se está usando para cursos, para catas, antes de San Antonio del Monte ya se han organizado varias acciones formativas allí, y ese es el uso que se le va a dar, el que estaba previsto, sala formativa, algún concierto ocasional, algún acto más lúdico, pero en principio el uso del Centro va a ser formativo para agricultores, ganaderos, sector primario en general y para poder poner en marcha lo que es el mercadillo necesitamos que se nos autorice a poder contratar a una persona que se encargue de la gestión del Centro, y hasta el momento no es posible, y no vamos a sacar una persona seis meses por convenio, hace falta una persona fija allí, para que se encargue... pues de todo, tanto de la parte formativa como para organizar actividades, como para gestionar lo que es el mercadillo; que en principio son diez puestos los que hay ya habilitados, cinco con cámara frigorífica y cinco con expositores pero que se puedan ampliar, además hay material para ampliarlo, podrían ponerse más. Luego... lo que hace falta es eso, gente que quiera poner el puesto allí. Así que si saben de gente que pueda estar interesada, por supuesto, pueden comentárselo, incluso de fuera del municipio, no está cerrado sólo a agricultores o ganaderos del municipio. Estamos hablando también con el Consejo Regulador de Vinos, para ver si existe la posibilidad de poner a una persona que ponga vinos de la Isla incluso, no sólo del municipio o de la comarca, a ver cómo... pues dependiendo de si ellos lo pueden financiar o por convenio, de alguna manera.

Don Martín Elías Taño García: Otra pregunta es; ¿Las gestiones que se han hecho... que hace ya tres años que se cerró la oficina de la Caixa, si se han seguido haciendo gestiones o cómo... Para que alguna entidad busque... Una posibilidad sería Caja Siete, si se han hecho algunas reuniones si se ha solucionado, si se ha hecho alguna gestión...?

Señor Alcalde-Presidente: Ahora mismo te digo que lo más realista que yo he visto es la propuesta de Correos, que sería instalar, aquí en el Ayuntamiento un cajero y que personal que atiende de cara al público, actúe como el propio banco, incluso. Haciendo ingresos, retirando dinero, a través de un convenio con Correos y si te digo cual es la entidad bancaria te miento porque ahora mismo no lo recuerdo.





## Ayuntamiento de la Villa de Garafía

Don Martín Elías Taño García: Creo que el Santander.

Señor Alcalde-Presidente: Puede ser que sea el Santander, sí.

Sería cuestión que el Ayuntamiento pusiera en el mismo Registro, debajo, por ejemplo, que es la oficina que está de cara al público, pues ese servicio, vendrían aquí a retirar dinero, hacer ingresos...

Don Martín Elías Taño García: El edificio donde está Correos, es del Ayuntamiento, sería un servicio que podría prestar.

Señor Alcalde Presidente: Si, si, se desvincularía en ese caso de la oficina de Correos y se haría aquí. Es una de las más realistas que he visto. Tengo pendiente una reunión después en septiembre en Correos, allá en Los Llanos con los responsables, porque funcionó muy bien en su día los bancos de Deutsche Bank que tenían en Correos en algunos municipios, la oficina de La Laguna por ejemplo, estaba por un lado Correos y en frente Deutsche Bank.

Don José Miguel Castro García: Sería bueno cambiar la oficina de Correos por las escaleras, por las personas mayores.

Señor Alcalde Presidente: No no, no sería allí, sería aquí. Tenemos el despacho debajo, con las puertas grandes, que sería modificar las puertas para poner ahí el cajero.

Don José Miguel Castro García: Así sí, porque las escaleras...

Don Martín Elías Taño García: Otra pregunta es, referente al Mirador de Buracas; nosotros entendemos que hay puntos turísticos con un potencial turístico enorme en este municipio, y no se están promocionando. Estamos hablando, por ejemplo, del Mirador de Buracas que está en obras, y ya la obra lleva muchísimo tiempo.

Estamos hablando de la polémica obra de Ibarrola, que está al final, a medio acabar, entre otras cosas.

Estamos hablando de otro punto y es otra obra que hay en frente al museo de la Zarza, que está inacabada. Son puntos turísticos que pueden tener un potencial atractivo, independientemente de la polémica que pueda haber detrás, pero que deberían acabarse, porque a final de cuentas, yo por ejemplo, el de Ibarrola, Ibarrola creo que tiene ya más de 90 años, y puede ser que sea un potencial turístico enorme, independientemente de la polémica. Muchos de la polémica irán a verla por la polémica, y muchos irán porque es la obra de Ibarrola y otros porque es la obra de la naturaleza. No sé si ustedes tienen alguna información. La de Buracas vemos que se ha dilatado bastante la obra.

Don José Ángel Sánchez Rodríguez: Creo que si no pasa nada esta semana lo tienen terminado, me dijeron. Yo tendría que ir el lunes o el martes, porque el arquitecto se va ya hoy de vacaciones, y a ver, si lo tienen ya terminado.

Don José Miguel Castro García: Vamos a ver si la próxima porque esta no, que se acaba ya mañana.

Don José Ángel Sánchez Rodríguez: No, te estoy diciendo la Próxima semana, porque yo sé que estuvimos allá, ¿Qué día fue, miércoles?

Señor Alcalde-Presidente: Si, si.



Don José Ángel Sánchez Rodríguez: Y le dijimos ya lo último, porque cada vez que vamos allí tenemos que estar diciendo mira hay que quitar esto que está mal hecho; hay que cambiar esto... porque lo hacen ellos a su antojo.

Señor Alcalde-Presidente: Estamos hablando también que dejaron también sin terminar la obra de la Zarza y la Zarcita. Ahora, ahora mismo a las 12:00 vienen los responsables de Gobierno de Canarias a reunirse con nosotros, y la Fundación a ver qué salida le damos a esto, porque claro, es verano, mucha gente, mucha demanda. Están saltando por encima de la vaya de la Zarza y la Zarcita. Vino el otro día una profesora de la Universidad de Madrid a hacer un estudio sobre la gestión de la Zarza y Zarcita y del Julán en El Hierro, y desde El Cabildo cuando les pedí las llaves para poder entrar me dijeron, ¡No, no, salta, salta la vaya! Que es lo que estamos haciendo nosotros. Menos mal que... la cabra tira para el Monte, en este caso.

Don José Ángel Sánchez Rodríguez: No están haciendo nada allí, estuve el otro allí y está todo parado allí.

Señor Alcalde-Presidente: La obra está totalmente parada. ¿Qué más me comentabas? Ah! lo de Ibarrola, lo último que supimos fue que el representante de Ibarrola se había enfadado con el Cabildo porque no le daban más dinero, y se fue. Facundo Fierro no tiene ya contactos con el Cabildo y como es el representante de Ibarrola no van a continuar con la obra, es decir, lo que está, está pero el resto del proyecto se vino abajo, por discrepancias entre el consejero de turismo y el Señor Facundo Fierro.

Don Martín Elías Taño García: Estamos hablando de dos puntos, entiendo que es un municipio muy grande, tenemos catorce barrios, pero tenemos quejas no tanto de limpieza sino en muchos sitios de limpieza y mantenimiento, que muchas veces los trabajadores van limpiando, pero creo que alguien más debería echarles una mano, con una visión más global, para que aparte de limpiar y barrer, si hay una flor que regar, hay un jardín que acotejar, hay una farola que se está cayendo, como esa ahí debajo mismo que hace ya un año que se estaba cayendo, que se está moviendo, esa que está aquí en frente, ahí mismo, y sigue igual. Son cosas que en la misma plaza de Las Tricias, hay farolas que las mueven, que se mueven, que están a punto de caerse, muchas se pueden caer... Entonces son cosas de mantenimiento, que yo pienso que el personal que va puede echar una mano, y tener esa visión, pues oye hace falta que tal... Yo creo que son cositas que son importantes. A mí me consta que en los propios jardines que están pegados a la carretera en Las Tricias, vino la unidad de Medio Ambiente a arreglar los jardines., que no entiendo....

Señor Alcalde-Presidente: Porque la carretera es del Cabildo, nos encargamos nosotros pero la carretera al final es del Cabildo y ellos le hicieron el favor...

Don José Ángel Sánchez Rodríguez: ¿El que está pegado a la marquesina?

Señor Alcalde-Presidente: Si si. Ya no tenemos a Delia que se encargaba del mantenimiento de esos jardines.

Don Martín Elías Taño García: Pienso que un poco insistir... En la Mata, lo mismo, hemos visto sitios que a veces basura, pues si está el personal de trabajo allí... pues un poco más de visión, pues vamos a recoger esto, vamos a arreglar esto...

Señor Alcalde-Presidente: Ahora hemos sacado en este último convenio sacamos muchos peones de limpieza.





## Ayuntamiento de la Villa de Garafía

Don José Ángel Sánchez Rodríguez: Se les está diciendo que pasen, ahora se está yendo todas las semanas, todas las semanas.... Bueno. Se les está diciendo q lo hagan, que pasan y no lo hacen pues no te digo que no, pero se les está diciendo que en todos esos puntos que vean, cualquier basura que vean, se recoge.

Don Martín Elías Taño García: Basura o me refiero a basura y mantenimiento, lo que decía de la farola. Pues estoy trabajando, limpiando y me apoyo en una farola y veo que se cae pues lo tengo que decir.

Don José Ángel Sánchez Rodríguez: Como cualquier vecino que lo vea lo debe decir también.

Señor Alcalde-Presidente: En limpieza la chica que está contratada ahora de barrendera no está todos los días aquí en Santo Domingo, está yendo un día a la semana a Las Tricias, tenemos una fija y una provisional. Pero está bien que avisen cuando vean estas cosas porque a veces uno se despista. Por ejemplo la farola de la entrada de la escuela de Las Tricias.

Don José Ángel Sánchez Rodríguez: Está bien que avisen de estas cosas, yo lo comuniqué.

Don Maiker Armas Pérez: Ahora mismo, sé que el día que me fijé en ella, fue el día de los Acantilados del Norte.

Don Martín Elías Taño García: Por último también un poco que me expliquen la situación, que hemos tenido quejas de varios usuarios, respecto a la Residencia de Mayores. Qué está pasando en la Residencia, la gestión de la Residencia, hay varios usuarios que se están quejando del uso de la Residencia, que si ustedes tienen la gestión de esas quejas.

Señor Alcalde-Presidente: ¿La de Santo Domingo o la de Franceses?

Don Martín Elías Taño García: La de Santo Domingo.

Señor Alcalde-Presidente: Si hay problemas se trata con la directora, en primer lugar los familiares, que para eso está.

Don Maiker Armas Pérez: El Ayuntamiento no tiene.....

Señor Alcalde-Presidente: El Pleno del Ayuntamiento no tiene competencias para hablar públicamente de datos personales de nadie.

Don Maiker Armas Pérez: No son datos, son quejas.

Señor Alcalde-Presidente: Son quejas de personas que son usuarias de una residencia, es decir... Si ustedes....

Hay quejas, siempre hay quejas. Vamos a ver... Estamos hablando de una residencia donde hay cuarenta personas mayores, siempre hay quejas evidentemente por parte de los familiares por el trato que reciben sus mayores, y no quiere decir que reciban un mal trato, ni dejadez siquiera, puede ser una cosa puntual. Tú estás trayendo aquí un caso personal.

Don Maiker Armas Pérez: No, es una queja de un grupo de familiares de usuarios.



Qué pasa, que me dices que son datos personales. El grupo lo pongo a parte, informes médicos de lo que me incumbe a mí, es decir, dejadez, no voy a decir abandono; dejadez.

Señor Alcalde-Presidente: Un momento, antes de continuar con nada Maiker, ¿Puedes decirme qué día presentaste la queja por escrito en el Ayuntamiento?

Don Maiker Armas Pérez: Por escrito no, pero aquí en este Pleno, en este Pleno, hace un año mi tía se cayó en la Residencia por lo que fuera, y yo vine aquí y dije: mira es que en la Residencia hay falta de personal y me dijeron que no, que no había falta de personal, que era lo que marcaba, lo que sea que lo marque, un documento que diga que por cada usuario tiene que haber equis personas, cuando los trabajadores están en la planta alta, en la planta baja no hay nadie, que fue lo que le sucedió en ese accidente. Si no hay nadie porque no dan avío a bañar en la parte alta, falta personal. Hace un año, y como fue dicho y no consta en ningún documento, se lo llevó el viento. La queja está hecha y está preparada para presentar el lunes en la oficina donde hay que presentarla, no en el Ayuntamiento, al Cabildo.

Señor Alcalde-Presidente: Ahí estas utilizando tu puesto político, estás confundiéndolo con tu situación de familiar. El primer lugar donde se tiene que presentar la queja es en el Ayuntamiento, es el primer lugar si tienes una queja de los trabajadores del Ayuntamiento, es el primer lugar, porque si no, yo no tengo por qué saber que tú has presentado una queja en ningún momento.

Don Maiker Armas Pérez: Cuántas personas se han quejado, en el Ayuntamiento, verbalmente, porque sé que no lo han hecho por escrito, de problemas en la Residencia.

Señor Alcalde-Presidente: Conmigo, ninguna.

Don Maiker Armas Pérez: ¿Con la concejal de Asuntos Sociales?

Doña Glemis Rodríguez Pérez: Conmigo ha hablado una familia en todo este proceso, a ver, en todo este proceso de las últimas semanas.

Don Maiker Armas Pérez: ¿A lo largo de un año?

Doña Glemis Rodríguez Pérez: No perdón, dos familias han pedido cita conmigo en estas últimas semanas. Porque soy consciente de que hay un revuelo en cuanto a la organización de la Residencia y la gestión. Nosotros cumplimos la ratio, que es a lo que te refieres del personal, en cuanto a lo que corresponde con los usuarios que hay. Hay mucho personal, hay cuarenta personas trabajando como personal, lo que no significa que todo se haga perfecto porque yo soy la primera que puedo decir que todo no se hace perfecto.

Don Maiker Armas Pérez: No es perfecto, es dejadez. No hay abandono, pero obviamente dejadez. Y mentiras.

Señor Alcalde-Presidente: Mentiras hay por todos lados, hay por todos lados.

Don Maiker Armas Pérez: Y cuando son vidas humanas estás jugando con mentiras sobre una vida humana.

Doña Glemis Rodríguez Pérez: ¿A eso te refieres con los trabajadores?





Señor Alcalde-Presidente: Es que no especifican, lanzan la piedra pero no se mojan. Eso es lo que está haciendo Maiker, lo siento Maiker. Estás lanzando la piedra, sin...¿Quién tiene la dejadez? ¿Es algún trabajador en concreto? Porque si es algún trabajador en concreto, se le abre un expediente disciplinario como se ha hecho en otras áreas, es suficiente motivo, se le expulsa a ese trabajador de su puesto de trabajo, vale. Pero no hay una queja sobre ningún trabajador, no hay.

Si es sobre la directora y sus funciones, lo mismo, pero no hay ninguna queja.

Es muy fácil ponernos a hablar, “ay es que hay mucha dejadez, es que las tratan mal, es que le dieron un golpe, es que no sé quién, es que no sé cuánto...” Pero a la hora de la verdad no se dice nada, no estás diciendo nada. Estás acusando a cuarenta personas que trabajan en una residencia de no cumplir con su puesto de trabajo.

Don Maiker Armas Pérez: Yo llevo a mi tía al hospital y me dicen que la llevo en estado de abandono, no tengo ningún documento, porque tengo el informe aquí y la persona que salió y me lo dijo verbalmente no lo escribió en el informe.

Señor Alcalde-Presidente: Lo mismo, una persona que dice cosas, pero no aporta documentación.

Don Maiker Armas Pérez: Refiere la enfermera del centro que ayer en la noche la paciente tuvo un vómito color oscuro como posos de café, presenta astenia y anorexia desde hace cinco días por lo menos, cinco días sin comer. La ambulancia la va a recoger, mentira. No activan, la doctora no había visto a la usuaria, pasa la ambulancia, porque no es de urgencia, ahora ya si es verdad que ya no, ahora ya no. Pasa la ambulancia y no lleva orden de recoger a nadie. ¿Para qué me dices que va a ir una ambulancia que se ha activado para llevar a una persona?

Doña Glemis Rodríguez Pérez: No, no fue así Maiker. Hablamos ese día por teléfono.

Don Maiker Armas Pérez: Si si, cuando tú me contestaste ya mi tía iba de Tijarafe para allá.

Doña Glemis Rodríguez Pérez: Te había llamado antes.

Señor Alcalde-Presidente: Que eres una mentirosa Glemis!

¡Tú no eres ningún mentiroso ni estás exagerando cosas aquí!

No no, tu das datos sin pruebas, pero bueno.

Don Maiker Armas Pérez: Te acabo de leer un documento, es un Informe Médico.

Doña Glemis Rodríguez Pérez: La primera vez que me llamaste no iba la ambulancia por Tijarafe, sino que habías detectado que era una ambulancia de servicio no urgente que iba a dejar un residente y no era esa la ambulancia que estaba activada. Yo te contesté al teléfono, te informé. La ambulancia que iba a llevar a tu tía no había llegado, después llegó, yo te llamé, incluso tengo un mensaje de que te estaba llamando, lo tengo, es cierto. Porque te había llamado y no me habías contestado. Esta es mi verdad.

De todas formas yo, tengo un informe de las actuaciones que se hicieron con esta residente en cuestión. Te invito y te invito de corazón, que como representante de este



municipio también, a que cuando detectes algo de esto te sientes conmigo para mejorarlo, no que tengamos que llegar a un Pleno, porque tú me llamaste para esto, yo estaba en Servicios Sociales, no, no estaba en Servicios Sociales, me informé porque yo no estoy metida todo el día en la Residencia. Me dijeron que pasos se habían dado, me informé mucho con este caso, tengo el informe, porque lo solicité, de cuáles eran los pasos que se habían dado. Pero de verdad que, el servicio de la Residencia de Santo Domingo, tanto de Santo Domingo como de Franceses son cosas que benefician a este municipio y atienden a personas. Si nosotros detectamos como responsables públicos que tenemos que velar porque esos servicios sean de garantía, detectamos que hay un problema, lo ideal sería empezar por las bases, sentarnos y decir, aquí hay un problema, y de verdad que echo en falta eso, Maiker. Porque se ha creado un revuelo, a mí me ha llamado el Cabildo, me han puesto en conocimiento de todo esto, yo he hecho reuniones con las trabajadoras que seguramente lo saben para detectar dónde está el problema, dónde ha habido problemas, pues bueno, para reconducir una situación, si realmente se estaban haciendo acciones que no se contemplan o no deberían pasar. A mi este me parece un tema muy muy importante para tratarlo a la ligera, porque estamos tratando con personas. Creo.... Me parece bien que lo traigas al Pleno y que se plantee qué está pasando con la Residencia, pero antes de eso a ti Maiker, a Martín, al que sea, los invito, estamos detectando un problema en uno de los mayores servicios que hay en este municipio y que se trata con personas, que no estamos hablando de que hay un camino sucio, nos sentamos y lo hablamos. Hay dos familias que en este proceso se han puesto en contacto conmigo, porque no les han gustado algunas praxis por parte de las gerocultoras, y yo lo que he hecho es investigar qué se está haciendo, qué no se está haciendo, intentar solventar si hay algún problema, detectarlo y saberlo, yo no lo puedo saber, porque allí no hay policías, yo confío en los trabajadores de la Residencia, pero a ver... confío en ellos, tengo que partir de la base que son profesionales, pero si detectamos que hay un problema, hay que reconducirlo, por supuesto que hay que reconducirlo, yo no estoy dispuesta a defender una residencia donde no se trate bien a las personas, para eso tengo que saberlo y detectarlo, y para eso invito a aquellas personas que lo han detectado, vuelvo y repito, estamos hablando de personas. Y es que nosotros los que estamos sentados aquí somos los que tenemos que velar porque los servicios que ofrece el municipio sean de calidad. A reconducirlo, a hablarlo, a verlo, a sentarnos...

Don Martín Elías Taño García: Pero tu entiende también una cosa Glemis, nosotros no estamos en la situación, por ejemplo yo no estoy en el día a día, tú tienes la gestión, tienes la gestión al ser la concejal delegada, tú tienes la gestión de la residencia, tú tienes que ver el día a día, y tu decir, oye chicos está pasando esto vamos a reunirnos, y no pasa nada nos reunimos, perfectamente.

Don Maiker Armas Pérez: ¿Los familiares hacen registro de entrada de las quejas aquí en el Ayuntamiento?

Señor Alcalde-Presidente: Si tienes una queja, del trato de cualquier persona que esté en una residencia, sea conocida o no, porque ha pasado, de yo voy a ver a mi abuelo y veo a otra persona que no conozco de nada, y me quejo de otra persona, porque veo la situación en la que está, es decir, lógico es presentarlo siempre por escrito, y más si estamos hablando de mala praxis de algún trabajador, porque yo necesito un documento que me justifique a abrir un expediente a ese trabajador.

Don Maiker Armas Pérez: Es que yo como persona de la calle, tengo una persona en esa residencia, yo recojo a mi familiar, yo no sé quién es la persona que lo viste...

Señor Alcalde-Presidente: Claro, pero eso me encargo yo de averiguarlo, o Glemis, tú presentas la queja.



Don Maiker Armas Pérez: Yo voy por otro lado.

Señor Alcalde-Presidente: Claro por el lado político, lo aprovechas, evidentemente, es evidente, muy evidente.

Don Maiker Armas Pérez: Voy por la parte de que soy un afectado.

Señor Alcalde-Presidente: No no, tú has aprovechado esto políticamente desde el primer momento, diciendo cosas como que no te han dejado entrar a la Residencia a ver a tu tía, cuando estábamos en periodo de COVID, y no se permitía la entrada a gente sin cita, por ejemplo.

Don Maiker Armas Pérez: Mi tía es positivo el día catorce... Es verdad, no me dejan entrar a la residencia, en la puerta cuando toco y les pregunto, les digo, ¿Me la puedes poner detrás de la puerta, para yo...? Se negaron totalmente. Pero eso son ordenes que tendrían de no... Mi tía es Positivo el día trece, catorce de julio, el día quince por la calle una persona me dice, en la Residencia de Santo Domingo todos o casi todos son positivos. Mi hermana que era la responsable de mi tía le escribe a la directora y dice, "Ay, se me olvidó! Se me olvido avisar a los familiares de tu tía". "Ah, no tiene síntomas".

Mi hermana vino a verla, tengo las fotos. Se la llevaron dos personas. "No tiene ni una tos". Tengo los mensajes, ni una tos. Mi tía si nadie la vio, ella, la última vez que yo la recogí de la Residencia caminaba por su propio pie, era casi casi autosuficiente dentro de sus noventa y... Y la traían dos personas, no no, "está bien, va bien"; y todo lo que tú le escribías para informarte de cómo va, decían que estaba súper bien. "Esta mañana casi baja a desayunar". Pero tenía una vía puesta, y para llevarla, dos personas... Entonces no sé, no sé por dónde tengo que enfocarlo. No sé si es dejadez, si es que a final de mes cobran igual, no lo sé. Pero esto va para adelante. Personal, no políticamente.

Doña Glemis Rodríguez Pérez: ¿Pero cuando dices que va para adelante a qué te refieres?

Don Maiker Armas Pérez: A que voy a poner una queja, y un abogado detrás de la queja sino mejoran las cosas, porque yo no he visto que mejoren. De lo que otros usuarios, a mi tía ya no le hace falta. Lo que otros usuarios me trasladan con un informe, pues seguiremos viendo dónde está el problema.

Doña Glemis Rodríguez Pérez: Bueno, pues ya te adelanto y como...

Don Maiker Armas Pérez: Y espero que cambie un día para no tener que llegar...

Doña Glemis Rodríguez Pérez: Si todos queremos que las cosas vayan bien. Y te repito, si no han ido todo lo bien que esperamos tenemos todos que luchar para que vaya bien. Estas en todo tu derecho de presentar una queja y argumentar lo que quieras argumentar. Yo me he reunido con la directora, me he reunido con los trabajadores para hablar todo tipo, todas las tareas, todas las situaciones, y para hacer hincapié en el trabajo que se tiene que desempeñar allí, que se tiene que desempeñar bien. Policías no tenemos, estos gerocultores se quedan solos, son profesionales; yo espero y deseo que hagan bien su trabajo y ya haré un seguimiento más exhaustivo si hay que hacerlo, pero de verdad, lo que queremos es el bien para todos. Son personas mayores y van a fallecer y se van a poner malos, pero nunca estará justificado con una mala praxis, y para eso tenemos que trabajar todos, por supuesto. Pero sinceramente cuando yo les planteo, porque todos sabemos lo que llevamos varias semanas escuchando, a los trabajadores, ellas se quedan



echas polvo, porque es su trabajo lo que se está cuestionando. Pero bueno, estás en todo tu derecho.

Don Maiker Armas Pérez: A mí me parece bien, seguro que duermen tranquilas.

Doña Glemis Rodríguez Pérez: Pero Maiker, si por supuesto, por supuesto. Lo mismo Maiker que cualquier persona que está aquí sentado, si se detecta algo, que tienen mi teléfono, que me llamen, de verdad, que me digan, familiares que me digan, oye, que hemos detectado esto y lo otro. Para poder reconducir la situación.

Señor Alcalde-Presidente: Yo como responsable de personal, repito lo mismo, quejas de un trabajador que me las hagan llegar, porque si no, no tengo yo forma de iniciar un expediente disciplinario y hacer las investigaciones que haya que hacer sobre el trabajador que haya que hacer. Aquí ya se han hecho, con el resultado de que se ha despedido gente, por no cumplir con sus funciones laborales, así que...

Don José Ángel Sánchez Rodríguez: Una empresa también.

Señor Alcalde-Presidente: La empresa lo mismo, si son trabajadores de la empresa se traslada la queja a la empresa.

Doña Glemis Rodríguez Pérez: Yo cuando me reúno con los trabajadores me reúno con todos, no sólo con los trabajadores del Ayuntamiento, porque al final hay una gestión de una empresa externa, pero hay un equipo de trabajo, y ese equipo de trabajo está todo dirigido por una misma directora y tienen que desempeñar las mismas tareas, no es que los de Nivaria vayan por un lado y los otros por otro. A la hora de desempeñar tareas y a la hora de obedecer órdenes, lo tienen que obedecer por parte de la directora. Y si por parte de la directora hay que hacer hincapié también en cuáles son sus cometidos, pues también se hacen.

Señor Alcalde-Presidente: ¿Nada más?

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, DON YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ALCALDE-PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 11:45 horas, de lo cual como Secretaria-Acctal. doy fe.

**Documento firmado electrónicamente**



Cód. Validación: 5SASADSNH544FXQ6SZEHP9T47 | Verificación: <https://garafia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 46 de 46